

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

**DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS

**Referencia: Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 suscrito entre el
Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, cuyo objeto es**

“Constituir un Fondo en Administración para promover estrategias que permitan la calidad,
el acceso, el reingreso y la permanencia al sistema educativo de las y los jóvenes del país
y favorezcan el tránsito a la educación posmedia y superior”.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS
IMPLEMENTADORES EN EL TERRITORIO**

Estrategia 3. Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz

Septiembre de 2024

Contenido

1.	LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
2.	NOTAS CONCEPTUALES.....	3
3.	MARCO NORMATIVO	5
4.	ANTECEDENTES.....	12
5.	FONDO “ESTRATEGIAS DE TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR”.....	15
6.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS.....	16
6.1.	OBJETO.....	16
6.2.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	16
6.3.	COMPONENTE EDUCATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ	17
6.3.1.	ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE I	22
6.3.2.	ESTRATEGIA DE SALIDA DE LA FASE I	24
7.	CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS IMPLEMENTADORES EN EL TERRITORIO	26
7.1.	ORGANIZACIONES A LAS QUE SE DIRIGEN LOS LINEAMIENTOS	27
7.2.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	28
7.2.1.	Criterios jurídicos y de experiencia	31
7.2.2.	Criterios económicos	33
7.2.3.	Criterios técnicos	35
7.3.	VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	44
8.	ACUERDOS ESTRATÉGICOS.....	49
9.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO ESTRATÉGICO DEL SOCIO IMPLEMENTADOR EN TERRITORIO	50
10.	GARANTÍAS	51
11.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	52
12.	PLAN DE PAGOS	52
13.	CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE IMPLEMENTADORES	53
14.	INVITACIÓN PÚBLICA.....	54
15.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	54

1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CRESE: Educación Ciudadana, para la Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y para el Cambio Climático

DNP: Departamento Nacional de Planeación

EE: Establecimientos Educativos

EEF: Educación Económica y Financiera

ETC: Entidades Territoriales Certificadas en Educación

ENS: Escuelas Normales Superiores

IETDH: Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

IES: Instituciones de Educación Superior

MEN: Ministerio de Educación Nacional

MinIgualdad: Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia

OSO: Orientación Socio Ocupacional

PEC: Proyecto Educativo Comunitario

PEI: Proyecto Educativo Institucional

PEI, en el marco del Programa Jóvenes en Paz: Plan Educativo Individual

PIAR: Planes Individuales de Ajustes Razonables (Decreto 1421 de 2017, incorporado en el Decreto 1075 de 2015).

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PPC, en el marco del Programa Jóvenes en Paz: Proyecto Pedagógico Comunitario

PPP: Proyectos Pedagógicos Productivos

PTIES: Programa de Tránsito Inmediato de la Educación Superior

SE: Secretarías de Educación

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

SSEO: Servicio Social Estudiantil Obligatorio

2. NOTAS CONCEPTUALES

Educación Básica: De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 115 de 1994 “*Ley General de Educación*”, la “educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana”.

Niveles de la educación básica y media: La educación formal se organiza en tres niveles: a) El preescolar, que comprenderá mínimo un grado obligatorio, b) La educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados y c) La educación media con una duración de dos grados.

Educación Media: En el marco de la educación formal (Ley 115, art. 11 y 27), se entiende como la etapa en la que culmina el bachillerato, cuyo objetivo es la formación y preparación del estudiante en el desarrollo de un criterio personal y valores globales, para ingresar al mundo de la posmedia y superior. Esta etapa está compuesta por dos grados: décimo y undécimo. De acuerdo con el artículo 28, la educación media puede tener el carácter de académica o técnica. Al finalizar los dos grados de la educación media, “se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras”.

Educación Posmedia: Hace referencia a la formación que responde a las demandas de la sociedad y del mundo laboral, con el fin de optimizar el perfil laboral de cada persona. En este sentido la posmedia, se encuentra relacionada estrechamente con la educación media. Por esta razón, esta formación debe iniciarse desde 10° y 11°, facilitando la toma de

decisiones del futuro laboral y/o profesional, favoreciendo en desarrollo de las habilidades y competencia de lectura, escritura, matemáticas, entre otros, y promueve el tránsito a la educación superior.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH): Es una oferta pública educativa, cuyo fin es la formación académica o laboral que otorga certificados de aptitud ocupacional. Esta formación es personal, cultural y social, se da en un proyecto educativo institucional con currículos flexibles concebidos en la reglamentación de la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Educación Superior: De acuerdo con el sistema educativo colombiano, la educación superior puede presentarse en dos escenarios: pregrado y posgrado. Los estudiantes que acrediten un título de bachiller y un resultado del examen de Estado (prueba oficial de los estudiantes que están finalizando la educación media) tienen derecho a programas formales de pregrado.

Estrategia: Definición de medios, acciones y recursos para el logro de los objetivos. Para su formulación se consideran las condiciones sociales, institucionales, administrativas, políticas y económicas, entre otras. Se materializa a través de programas, subprogramas y proyectos (Glosario Departamento Nacional de Planeación. En: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/glosario.aspx>).

Programa: Estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que, articulados gerencialmente, apoyan el logro de uno o varios objetivos de la parte general del Plan Nacional de Desarrollo. Unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de los propósitos establecidos en los objetivos específicos o sectoriales (Glosario Departamento Nacional de Planeación. En: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/glosario.aspx>).

Proyecto: Unidad operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para apoyar el cumplimiento de un programa en el marco de acción establecido por la respectiva unidad de gestión. Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos orientados a producir un cambio en la entidad territorial (Glosario Departamento Nacional de Planeación. En: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/glosario.aspx>).

Plan Educativo Individual (PEI): Las y los jóvenes del Programa definen una ruta de educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida. Así mismo, se establecen líneas de salida en clave de emprendimiento y asociatividad según las necesidades y expectativas de cada joven. Este es el insumo central para orientar a las y los jóvenes a la Fase II del componente. De acuerdo con la disponibilidad de la oferta en las cuatro rutas de la fase 2 se definirá el proceso de cada joven. El desarrollo del PEI se articulará con las acciones de los equipos psicosociales con el fin de generar abordajes interdisciplinarios en lógica de lograr el afianzamiento de la ruta definida por las y los jóvenes del Programa.

(Tomado de: Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023, p. 77). En: https://www.miniqualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf

Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC): Las y los jóvenes desarrollarán un proyecto grupal en el marco de su participación en la fase de acuerdo con los intereses del grupo. Las líneas temáticas son:

o Comunitaria: Con organizaciones comunitarias y comunales en sus territorios y desarrollando labores sociales.

- o Ambiental: Acompañamiento a organizaciones y proyectos ambientales en sus territorios y desarrollando actividades en favor del cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.
- o Convivencia: Labores vinculadas a proyectos que fortalezcan la convivencia en sus territorios.
- o Cultural y artístico: Desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos culturales y artísticos en sus territorios.
- o Deportivo: Acompañamiento y desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos deportivos en sus territorios.
- o Ciencia, tecnología e innovación: Desarrollo de actividades con organizaciones, semilleros y/o proyectos en el campo de la investigación con enfoque territorial en ciencia, tecnología e innovación.
- o Digital: Desarrollo de actividades con relacionadas con informática y producción de contenidos y desarrollos virtuales, actividades asociadas a proyectos e iniciativas para la generación de comunidades digitales, que involucren el enfoque territorial.

Este PPC deberá articularse con las acciones del componente de corresponsabilidad, así como con el componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, con el fin de garantizar la materialización de las ideas formuladas por las y los jóvenes.

(Tomado de: Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023, pp. 77 - 78). En:

https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Decreto 1421 de 2017, incorporado en el Decreto 1075 de 2015).

3. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia prioriza la protección y la formación integral de los adolescentes y jóvenes por parte del Estado:

“Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Igualmente, en su artículo 67 consagra que:

“(...) la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. (...) La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Por su parte, la Ley 115 de 1994, *Ley General de Educación*, establece los cimientos para la educación en Colombia y define la educación formal como aquella que se imparte en instituciones educativas aprobadas, siguiendo una secuencia regular de ciclos lectivos y ajustándose a currículos progresivos. Esto se realiza con el fin de lograr grados y títulos reconocidos.

En ese orden, la educación formal se organiza en los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media, cuyo objetivo principal es proporcionar a los estudiantes conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que les permitan avanzar en su desarrollo personal y profesional de manera constante.

La educación media, en particular, se aborda en los artículos 28 y 35 de la Ley 115. Estos artículos resaltan que, al finalizar la educación media, los estudiantes obtienen el título de bachiller. Este título certifica la culminación exitosa de este nivel educativo y habilita a los estudiantes para acceder a la educación superior en sus diferentes niveles y áreas académicas. Por otro lado, la educación media también prepara a los jóvenes para su inserción en el ámbito laboral, brindándoles las herramientas necesarias para contribuir al crecimiento y desarrollo de los sectores productivos y de servicios en el país.

Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, (DNP, 2023), mediante su artículo 2do integró el documento denominado “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo*” y en el artículo 3º indica los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, de los cuales se destacan el eje 2 y 5 en lo relacionado con el sector educativo:

“Artículo 3. Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones: (...)

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

(...)

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes”.

En esa línea el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de generar políticas, programas y estrategias, que conlleven a la superación de privaciones y barreras para el ejercicio de los derechos como fundamento de la dignidad humana, la garantía de las condiciones básicas para el bienestar de la ciudadanía y la expansión de capacidades, lo que se entiende como:

“(...) la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) acceder a la educación posmedia de calidad y

pertinente; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral (...).
 [Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 59].

Adicionalmente, en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se señalan los retos relacionados con las necesarias articulaciones entre Educación Media y Educación Superior que le den prioridad a la garantía del derecho a la educación de la población joven y campesina:

“(...) g. Educación media para la construcción de proyectos de vida
Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación (...)”
 [Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 101].

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. *Los jóvenes deben acceder a la educación posmedia de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo, y el crecimiento económico. La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura, el deporte, o la oferta de actividades de recreación”. PND 2022 – 2026.*
 [Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 98].

(...) 2. Educación con pertinencia para la población campesina
Se garantizará el derecho a la educación en la ruralidad, desde la primera infancia hasta la posmedia. Se implementarán acciones orientadas a: (i) la formación integral en la educación media que reconozca las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios, (ii) la erradicación del analfabetismo, (iii) el uso de estrategias de educación flexible, buscando que los establecimientos educativos sean centros comunitarios de desarrollo para la participación y la construcción de paz, (iv) la consolidación de las escuelas normales superiores como centros de excelencia en la formación docente, y (v) el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión escolar (...).”
 [Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 288].

A continuación, se presenta una síntesis del marco normativo relacionado con el sector educativo y con la población joven:

Tabla 1. Marco normativo

Normatividad	Título
Constitución Política de Colombia	Artículos 44, 45, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 79.
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Normatividad	Título
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1622 de 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1075 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 2124 de 2017	Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Decreto 1434 de 2018	Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.
Decreto 2081 de 2019	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados.
Ley 2272 de 2022	Por la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 del 19 de mayo de 2023	Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026
Decreto 1649 de 2023 del 12 de octubre de 2023	Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023	Resolución del Ministerio de Igualdad y Equidad, por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional adelanta procesos significativos para el fortalecimiento de la Educación Media, el acceso y tránsito a la Educación Superior y el componente educativo de la ruta de atención de los jóvenes en situación de alta vulnerabilidad en el país, en cumplimiento de la materialización del derecho a la educación de los jóvenes del país, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026.

Programa Nacional Jóvenes en Paz

Una descripción de la situación reciente de la población joven se presenta en la Nota Estadística del DANE, *Juventud en Colombia*, (2021), en la que se señala que

“En Colombia, de acuerdo con la Ley 1622 de 2014 o Ley de Juventud, la juventud es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años, y en la que las personas se encuentran en proceso de “consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”.

Así las cosas, la juventud es una etapa de aprendizaje y formación que tiene gran importancia y es determinante de la calidad de vida de la persona adulta, pues se consolida la acumulación de capital humano a través de la educación, la acumulación de experiencia laboral y la consolidación de redes de apoyo.

Adicionalmente, la población joven puede tener demandas particulares de esparcimiento y recreación, así como mayores riesgos en salud mental y reproductiva.”

(DANE, 2021, p. 8).

Sobre el nivel educativo de las personas jóvenes, el informe del DANE informa que

“(…) se evidencia que el 43,4% de esta población ha alcanzado la educación media; este porcentaje es de 42,0% en los hombres y 44,9% en las mujeres. Asimismo, el 42,4% de la población joven se encuentra en una situación en la que, o no tiene ningún nivel educativo, o su máximo nivel educativo alcanzado es básica primaria y básica secundaria.

En términos generales, las mujeres jóvenes tienen más formación educativa que los hombres jóvenes: para los niveles educativos superiores a educación media, el porcentaje de mujeres en cada nivel educativo es mayor que el porcentaje de hombres; por ejemplo, el 16,8% de las mujeres tienen educación técnica, tecnológica, profesional o posgrado, en comparación con el 11,4% de los hombres con estos mismos niveles educativos.

Igualmente, al analizar específicamente a las personas jóvenes de 24 a 28 años se evidencia que las dinámicas educativas no cambian en gran medida respecto a la población joven total. En este grupo etario el nivel educativo también se concentra en la educación media (48,6%); no obstante, se observa un incremento de los porcentajes en los niveles educativos más altos, especialmente en el nivel técnico y tecnológico. Por su parte, la brecha entre hombres y mujeres en los niveles educativos superiores se mantiene: las mujeres jóvenes de 24 a 28 años tienen un mayor nivel educativo, en promedio, que los hombres de la misma edad.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) del 2020, los jóvenes entre los 14 y 28 años tienen, en promedio, 10,3 años de estudio. Por dominios geográficos, Bogotá registra el mayor promedio de años de educación para los jóvenes (11,5 años), seguido de Atlántico (10,8 años) y Quindío (10,7 años).

(…) los departamentos donde las personas jóvenes tienen menos años de estudio y están, en promedio, tres (3) años por debajo de la media nacional son: Guainía (7,6 años) y Vichada (6,5 años). Cabe recordar que, en estos últimos dos departamentos, los jóvenes representan un porcentaje mayor de la población total, en relación con el conglomerado de departamentos del país”.

(DANE, 2021, pp. 22 – 24. Subrayado nuestro).

La desigualdad en el acceso a la educación guarda relación con otra serie de problemáticas sociales, según el diagnóstico presentado en el Documento Macro del Programa Nacional Jóvenes en Paz elaborado por la Consejería Presidencial para la Juventud -Colombia Joven- y por ello, se hizo pertinente crear un programa específico que brinde oportunidades a la población joven:

“En el marco del programa del Gobierno Nacional “Colombia Potencia mundial de la vida” se reconoce la necesidad de atender y salvar vidas en territorios que involucran altas tasas de homicidios e índices de violencia, considerando factores de exclusión y desigualdad social y económica. El Programa Nacional Jóvenes en Paz se propone atender estas problemáticas desde la generación de oportunidades y la estructuración de una oferta integral que permita construir un nuevo pacto social con las juventudes en defensa de la vida y de la paz en sus territorios”.

(Consejería Presidencial para la Juventud, 2022, p. 11).

En el mismo documento, la Consejería Presidencial para la Juventud -Colombia Joven-, señala algunas de las situaciones a las que está expuesta la población juvenil:

- En 2021 se registraron 5.530 casos de homicidios de jóvenes de 18 a 28 años en el país: 5.198 hombres y 332 mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2021).
- En 2021 se presentaron 17.187 casos de violencia intrafamiliar y 24.687 casos de violencia interpersonal hacia jóvenes (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2021).
- La tasa de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo fue de 17.4% (ENDS, 2015)
- Para el rango de edad de 15 a 19 años se evidenció que el 13,6% de las mujeres eran madres, mientras que sólo el 2,1% de los hombres eran padres.
- En 2021, la cifra de suicidios en jóvenes de 18 a 28 años registró un aumento, 778 casos, cifra superior a los 710 casos que se reportaron en el 2020: 617 casos en hombres jóvenes, frente a 161 casos de mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2021).
- El 4,3% de las personas de 12 a 17 años ha consumido alguna sustancia ilegal alguna vez en la vida, este porcentaje para las personas de 18 a 24 años es de 15%, siendo la edad de inicio de consumo en promedio los 14 años para el primer grupo y los 16 años para el segundo. (Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas – ENCSPA. 2019).
- El 4% de las personas de 12 a 17 años manifiesta haber tenido un consumo reciente de alcohol (último mes), este porcentaje para las personas de 18 a 24 años es de 13%. (Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas – ENCSPA. 2019).
- El 1% de las personas de 12 a 17 años manifiesta haber tenido un consumo reciente de tabaco o cigarrillo (último mes), este porcentaje para las personas de 18 a 24 años es de 10,8%. (Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas – ENCSPA. 2019).
- El total de personas jóvenes votantes entre 18 y 25 años en las elecciones para alcaldes, gobernadores, asambleas departamentales, concejos municipales y juntas administradoras locales de octubre de 2019 alcanzó una cifra de 3,0 millones, lo cual representa un 52,3% del total de personas de ese rango etario que votaron en dicha jornada (Consejería Presidencial de la República con base en información suministrada por la Registraduría Nacional de Estado Civil para 2018).

Por lo anterior, el *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*, en su artículo 348°, establece la creación del Programa Nacional Jóvenes en Paz:

“Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

(...) 3. Acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo.

(...) La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de

cobertura y gestión que se definan (...) El sector Trabajo y Educación, propenderán por garantizar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes beneficiarios del programa. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad, realizará la articulación, coordinación, concurrencia y complementariedad de acciones que permitan superar la vulneración de derechos en la que se encuentren los jóvenes beneficiarios del programa.

Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de cooperación internacional y de organizaciones privadas”.

El Decreto 1649 de 2023, por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz, establece su finalidad, beneficiarios y temporalidad:

“Artículo 1. Objeto. *El presente título tiene por objeto reglamentar el Programa Nacional Jóvenes en Paz. Su finalidad es implementar una ruta de atención integral para los y las jóvenes en condición de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, jóvenes rurales, en explotación sexual, vinculados o con riesgo de vincularse en dinámicas de criminalidad, en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.*

La ruta integral tendrá como propósito contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales, impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la construcción de paz en los territorios, incorporando y adoptando el enfoque territorial, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.

Artículo 2. Destinatarios. *Los potenciales beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz serán los y las jóvenes entre los 14 y los 28 años que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

- *Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios*
- *Tener residencia habitual en zonas rurales.*
- *Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual.*
- *Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.*
- *Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.*

Parágrafo: Los destinatarios del programa serán escogidos siguiendo como referencia el cumplimiento de estas condiciones, y podrán tener otros atributos que sean definidos por la metodología de focalización definida por el DNP, de acuerdo con el artículo 8 del presente decreto. (...)

Artículo 4. Temporalidad de las Intervenciones del Programa. *El Programa garantizará a todos los y las jóvenes beneficiarios que cumplan con los criterios de permanencia en el Programa, una ruta de atención integral por un periodo inicial de seis (6) meses que podrá prorrogarse de acuerdo con el cumplimiento del compromiso suscrito hasta máximo dieciocho (18) meses, salvo estudios*

secundarios y universitarios formales, en los términos y condiciones establecidos en cada componente”.

En relación con el componente de Educación, el decreto establece su alcance, líneas estratégicas, fases y posibles rutas de formación:

“Artículo 22. Definición y alcance. *A partir de una oferta educativa pertinente y de calidad, bajo la coordinación del Ministerio de Educación Nacional, se busca contribuir a la generación de conocimiento y fortalecimiento de capacidades y habilidades para la transformación de los proyectos de vida de las y los jóvenes beneficiarios en el Programa Nacional Jóvenes en Paz, desde una perspectiva de formación para la construcción de paz.*

Artículo 23. Líneas estratégicas, competencia y oferta. *Los ministerios de Educación Nacional, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Cultura, Ciencia Tecnología e Innovación, Igualdad y Equidad, Deporte, así como la Escuela Superior de Administración Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tendrán a su cargo el desarrollo y ejecución del componente de educación, formación para el trabajo y formación complementaria en los términos dispuestos en la presente sección. En el marco de sus funciones y competencias definirán los planes, programas y proyectos que constituirán la oferta educativa a la que pueden acceder los jóvenes beneficiarios.*

Artículo 24. Fases, rutas de formación y oferta. *El componente se desplegará en dos fases.*

Fase 1. Ingreso de las y los jóvenes al componente educativo. *Tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses, tiene por objetivo la sensibilización, motivación y orientación inicial de las y los beneficiarios a través de la promoción de estrategias pedagógicas alternativas, para que los jóvenes desarrollen competencias básicas, socioemocionales, habilidades para la resolución alternativa de conflictos y la construcción de una cultura para la paz.*

Fase 2. Acceso a la educación formal, formación para el trabajo y educación complementaria. *Propenderá por la consecución de los medios necesarios y suficientes para que, teniendo en cuenta su nivel de escolaridad y su plan de formación individual, los y las jóvenes puedan acceder a la oferta educativa.*

El componente de educación tendrá cuatro (4) rutas a saber: Ruta de educación básica y media; Ruta de educación para el trabajo y el desarrollo humano; Ruta de educación superior; Ruta educativa complementaria”.

Es de señalar, que de acuerdo con las especificaciones del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), el presente documento corresponde, de manera específica, a la Fase 1 del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

4. ANTECEDENTES

La realidad educativa de los territorios marginados denota mayor complejidad si se quiere desarrollar una oferta de educación de calidad, pertinente, eficaz y que responda a las dinámicas cambiantes de los entornos productivos, laborales y ambientales de escala local, regional, nacional y mundial. Es en esa simultaneidad de escenarios donde se espera la

acción adecuada del Estado y de la sociedad para generar y concretar políticas públicas que impulsen la emergencia de nuevas oportunidades. Esto representa un reto ético crucial, toda vez que las nuevas generaciones de los territorios, marginados históricamente, deben tener la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano y territorial justo y equitativo.

Distintas organizaciones han estimado el costo social y para los sistemas democráticos, que la crisis mundial de los aprendizajes ha generado en la década reciente. Entre las situaciones relacionadas se encuentra la del **abandono o deserción escolar**, la **desescolarización** y la **interrupción de las trayectorias educativas**, así como su impacto en la vida económica y social de los jóvenes, sus familias y comunidades:

“(…) distintas instituciones han puesto en evidencia el costo social y económico del abandono escolar, identificándolo como un asunto grave y, por tanto, urgente de resolver a nivel mundial (OECD, 2012; ONU, 2015; Unesco, 2010; 2017). Según cifras de la Unesco (2014b) el 12,8% de la población mundial y el 7% de la población latinoamericana entre cinco y 15 años se encuentra fuera del sistema educativo.

*El concepto de abandono escolar ha recibido múltiples definiciones y abordajes, debido a la variedad de investigadores y áreas que se han interesado en estudiar el tema (por ejemplo, psicología, sociología y economía). La primera perspectiva del fenómeno, conocida en la literatura como **deserción escolar**, define el fenómeno como una acción voluntaria de niños, niñas o adolescentes de abandonar los proyectos educativos, enmarcándose el problema dentro de una perspectiva normativa e individualista, pues define a los desertores como quienes no poseen las habilidades, competencias o condiciones suficientes para seguir en la escuela (Giovagnoli, 2002; Goicovic, 2002; Teregi, 2009; Tinto, 1982).*

*Esta perspectiva fue posteriormente modificada, argumentando que el abandono escolar es un problema social, con incidencia en el desarrollo económico y el bienestar personal (Teregi, 2009; Vivanco 2014). Así surge el concepto de **desescolarización**, que considera el fenómeno desde una perspectiva relacional y estructural comprendida por distintos elementos (Ramírez, 2013). En este sentido, el término de abandono escolar es conceptualizado como un fenómeno complejo, paulatino y con múltiples factores, los cuales se manifiestan de distinta forma e inciden de diferente manera en cada uno de los que se encuentran fuera del sistema escolar (Castro y Palma, 2006, Comisión Intersectorial de Reinserción Educativa, 2006; Ramírez, 2013; Unicef, 2009; Vega y Sáez, 2011)”¹.*

De la misma manera, en los últimos años se han realizado varios estudios que abordan estados, caracterizaciones y diagnósticos del nivel de Educación Media, entre ellos los realizados por Qualificar, CRECE (2012); Fedesarrollo (2014); Gobierno de Colombia (2014); Universidad Nacional de Colombia – Universidad Externado de Colombia - Universidad de los Andes – Ministerio de Educación Nacional (2015); OCDE (2016); Universidad de los Andes (2016, 2019); MEN-UNICEF (2020), que han logrado caracterizar cuáles han sido las causas y las consecuencias que configuran las problemáticas del nivel. De forma general, los estudios convergen en los siguientes puntos que requieren de atención primordial:

- **Falta de universalización de la oferta (cobertura y acceso)**

La baja cobertura y acceso desigual que presenta el nivel de Educación Media trae como consecuencia directa una elevada tasa de deserción. Actualmente, la tasa neta de

¹ Romo, J., & Cumsille, P. (2020). “Caracterización de estudiantes con trayectorias educativas interrumpidas en una muestra de escuelas de reingreso a través de análisis de clases latentes”. Pensamiento Educativo, Revista de Investigación Latinoamericana (PEL), 57(1), 1–21. <https://doi.org/10.7764/PEL.57.1.2020.4>.

cobertura de la Educación Media es del 48%; siendo más bajo para la zona rural, (40,58%) que para la zona urbana (51,74%) y un porcentaje de deserción a nivel nacional de 3,02%, mostrando, además inequidad en el acceso entre lo rural y lo urbano. (Fuente: *La educación en Colombia*, OCDE, 2016, p. 215; MEN, SIMAT, junio 2021).

- **Baja pertinencia respecto a las expectativas, realidades y necesidades de los jóvenes**

La oferta de la Educación Media es homogeneizante en procesos y resultados académicos. El desarrollo de competencias necesarias para el mundo laboral, para la continuidad de su trayectoria educativa, para el desarrollo de su emocionalidad y el ejercicio de la ciudadanía, son factores que no se han considerado centrales en la propuesta educativa del nivel (OCDE, 2016; MEN, 2022). Esto, pone en evidencia otro aspecto relacionado con los bajos desempeños de los estudiantes, de acuerdo con comparativos de pruebas nacionales e internacionales (Pisa 2022, Qualificar-Crece, 2012; Fedesarrollo, 2014, UNICEF-MEN, 2020).

Lo anterior, afecta las expectativas que tienen los jóvenes y sus familias frente a la importancia que tiene la Educación Media en el presente y el futuro de los adolescentes y jóvenes, y las posibilidades para el ingreso a la posmedia. Es importante señalar que las expectativas que tienen los estudiantes para ingresar a la Educación Superior son menores en las zonas rurales frente a las zonas urbanas (Universidad de los Andes, 2016).

- **Bajo reconocimiento de acompañamiento social y configuración identitaria de los jóvenes**

Junto a los anteriores, el desarrollo de un nivel que no tiene como focos centrales el acompañamiento para configurar y ejercer ciudadanías plenas, gestión de lo socio emocional y determinación orgánica de lo socio ocupacional teniendo como centro al joven y no, en exclusiva, al aprendizaje cognitivo, permite que el nivel sea solo una extensión academicista. Se hace necesario, por lo tanto, concebir focos de trabajo asociados a estos organizadores, y generar estrategias que permitan reconocer la importancia de la Educación Media y desde allí contraponer la tensión existente en determinados sectores (por lo general rurales), la cual está asociada a que la edad de los jóvenes del nivel representa la posibilidad para las familias de obtener un ingreso económico, priorizando está necesidad sobre la permanencia en la escolaridad. En consecuencia, se requieren estrategias de apoyo a economías familiares que subsanen esta problemática, y a la vez, fortalezcan el sentido e importancia del nivel.

- **Déficit en cobertura y baja permanencia de la Educación Media en zonas rurales y rurales dispersas**

De acuerdo con el Plan Especial de Educación Rural, con datos de la encuesta de calidad de vida del DANE (2018), el déficit en cobertura y la baja permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas son problemáticas en materia de educación en las zonas rurales del país. En 2018 el número de años promedio de educación para la población de 15 a 24 años, en las zonas rurales, llega apenas a 8,3 años promedio, lo que corresponde a un nivel educativo entre básica primaria y secundaria, versus las áreas urbanas que alcanzan un resultado de 10,5 años que equivale a un nivel de educación entre secundaria y media.

En términos de matrícula, la distribución de la población por nivel educativo en rural y rural disperso es: primaria concentra el 47,5%, seguido de secundaria con el 33%, media 11% y transición el 7%. Esto reafirma los problemas de extraedad en el ingreso al sistema y su abandono progresivo desde secundaria, lo cual resulta significativo en la Educación Media.

Los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), igualmente concentran el grueso de la matrícula en primaria (47%), seguido de secundaria (33%). Presentan, en este sentido, un comportamiento similar con relación a la ruralidad y la ruralidad dispersa en general (Fuente: Pardo, R. 2017. “Diagnóstico de la juventud rural en Colombia. Grupos de Diálogo Rural, una estrategia de incidencia”. Serie documento No 227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. Rimisp, Santiago, Chile).

5. FONDO “ESTRATEGIAS DE TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR”

En el año 2023, el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Contrato Interadministrativo número CO1.PCCNTR.5682762 de 2023, para constituir un Fondo para promover estrategias que fortalezcan la calidad, el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito entre la Educación Básica Secundaria, Media, Posmedia y Superior de las y los adolescentes y jóvenes del país, con un plazo de ejecución hasta diciembre de 2026.

Para cumplir la finalidad del Contrato, en el Fondo se implementan tres estrategias:

- Estrategia 1. Sistema de Educación Media y Superior -SIMES;
- Estrategia 2. Tránsito educativo con pertinencia en zonas rurales y
- Estrategia 3. Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

La Estrategia 1, Sistema de Educación Media y Superior -SIMES- se focaliza en municipios que responden a las condiciones de vulnerabilidad, poca presencia del estado y ubicación prioritaria en ruralidad y ruralidad dispersa y con la cual se pretende:

- Facilitar el acceso y la permanencia de estudiantes que cursan o van a cursar los grados de la educación media (10º-11º), así como el tránsito hacia la educación posmedia.
- Fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de los establecimientos educativos y las entidades territoriales certificadas a través de la asistencia técnica, para el fomento del acceso, la permanencia, los tránsitos y la calidad de los niveles educativos.
- Fortalecer las competencias básicas, transversales y de acceso al trabajo de los estudiantes de educación media.
- Posibilitar mayores oportunidades de acceso a la educación posmedia y al mundo del trabajo, a través de diferentes formas de articulación.
- Generar procesos de articulación curricular que integren las demandas de la educación media, la posmedia, el mundo del trabajo, los intereses y necesidades de las personas y los territorios.
- Fortalecer apuestas curriculares en 9º-10º-11º que desarrollen trayectorias vitales a través de la formación integral (FI), el desarrollo de competencias ciudadanas, reconciliación, ^[SEP]socioemocionales (CRESE) y la Orientación Socio Ocupacional (OSO).

Por su parte, la Estrategia 2. Tránsito educativo con pertinencia en zonas rurales busca:

- Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias alrededor de la gestión de la educación media en articulación con los proyectos de desarrollo rural.
- Generar ofertas diversas para la educación media, que partan del reconocimiento de las características actuales de los jóvenes rurales, la diversidad de ruralidades y posibilidades productivas territoriales.

- Promover alianzas intersectoriales para el fortalecimiento de la media en los territorios rurales y rurales dispersos.
- Acompañar pedagógicamente a docentes y directivos docentes para el fortalecimiento curricular de la educación media técnica agropecuaria
- Dinamizar e impulsar los proyectos pedagógicos productivos de los establecimientos educativos focalizados en alianza con otros sectores y actores

La Estrategia 3, relacionada con el componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, pretende beneficiar a jóvenes en alta vulnerabilidad que se encuentran por fuera del sistema educativo, y tiene por objetivos:

- Fortalecer capacidades y habilidades para la transformación de los proyectos de vida de las y los participantes.
- Dinamizar procesos pedagógicos a través del desarrollo de competencias socioemocionales, orientación socio ocupacional y refuerzo de competencias básicas que les permita a los jóvenes definir un plan educativo individual que incluya Educación Básica, Media, Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria.
- Gestionar el acceso a la oferta de Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con el nivel de escolaridad de los jóvenes y el plan educativo individual.
- Dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la formación y su vinculación al sistema educativo.

Las metas que se espera atender a través la estrategia entre 2024 y 2026 son:

- 100.000 jóvenes vinculados al componente educativo de la estrategia Jóvenes en Paz.
- 100 municipios donde se implementará el componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

6. LINEAMIENTOS TÉCNICOS

6.1. OBJETO

Propiciar en los y las jóvenes un reencuentro vital con la educación, a través de la estructuración de Planes Educativos Individuales (PEI) y Proyectos Pedagógicos Comunitarios (PPC), desde una visión ética, estética y política en el marco de la Fase I del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

La estrategia está dirigida a jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad. Serán jóvenes entre 14 y 28 años, que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Encontrarse en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios.
- Tener residencia habitual en zonas rurales.
- Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual.
- Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.

- Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.

De acuerdo con la focalización orientada desde MinIguadad y el DNP, el primer grupo de beneficiarios está conformado por 4.770 jóvenes del Programa Nacional Jóvenes en Paz en 4 ciudades capitales y 11 municipios del Cauca y la región del Catatumbo. A continuación, se detallan los cupos por cada uno de los municipios seleccionados:

Tabla 2. Población objetivo 2024

Región	Zona por implementador	No. de municipios	Municipio	No. de cupos 2024
Cauca	Zona 1	1	Guapi	360
		2	López de Micay	120
		3	Timbiquí	240
		4	Puerto Tejada	243
		5	Guachené	230
Número de Jóvenes en Zona 1				1193
Catatumbo	Zona 2	6	Teorama	240
		7	Convención	240
		8	Hacarí	120
		9	San Calixto	120
		10	Sardinata	360
		11	El Tarra	360
Número de Jóvenes en Zona 2				1440
Ciudades Capitales	Zona 3	12	Bogotá	271
	Número de Jóvenes en Zona 3			271
	Zona 4	13	Medellín	572
	Número de Jóvenes en Zona 4			572
	Zona 5	14	Buenaventura	584
	Número de Jóvenes en Zona 5			584
	Zona 6	15	Quibdó	710
	Número de Jóvenes en Zona 6			710
Total	6 zonas	15 municipios		4.770 jóvenes

6.3. COMPONENTE EDUCATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

Las especificaciones técnicas de este componente pueden ser consultadas en los siguientes documentos del Programa Nacional Jóvenes en Paz y del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior”:

- **Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**, adoptado por la Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023.
- **Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023).**

En:
https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf

- **Anexo Técnico al Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX**, Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior”.

Nota: Estos documentos serán fuente de interpretación ante eventuales vacíos en los presentes Lineamientos Técnicos para la selección de implementadores en el territorio.

A continuación, se describe el componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, y de manera particular, las especificaciones técnicas de la Fase I:

El Programa Nacional Jóvenes en Paz es una apuesta por el presente y el futuro de los jóvenes del país, que busca aunar esfuerzos institucionales concretos y efectivos con el propósito de pacificar los territorios con mayores niveles de homicidios y violencia que afectan principalmente a este grupo poblacional. Dado lo anterior, el documento marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022) destaca al menos tres enfoques en los propósitos del componente educativo del programa:

Desde el enfoque de juventud, el Programa propicia que los y las jóvenes contribuyan directamente en sus comunidades tanto desde su participación y escucha, como desde el compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, para que puedan dirigir los cambios sociales, culturales, políticos y territoriales que requiere el progreso social rural y urbano.

Desde el enfoque diferencial, el Programa reconoce la expresión de situaciones y condiciones de vida diversas y particulares socialmente susceptibles de ser experimentadas como factores de discriminación. Además de la condición de juventud y de las interseccionalidades de género, raza y clase antes mencionadas puede considerarse la situación o condición de discapacidad, ser víctima en el marco del conflicto armado, encontrarse en situación de habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo, encontrarse en extraedad, ser migrante, ejercer actividades como trabajador/a sexual, entre otras.

Desde el enfoque territorial, el programa enfatiza el reconocimiento de las particularidades contextuales y diferenciadas de la vida social, política, económica, geográfica y cultural local de las comunidades y sus entornos.

En ese orden de ideas, el Programa Nacional Jóvenes en Paz inicia con la búsqueda activa de los beneficiarios del programa por parte del Departamento Nacional de Planeación - DNP-, su respectiva caracterización e inscripción para su ingreso, pasando por compromisos de participación sin armas, estimulando la cultura del respeto en la diferencia en el contexto del nuevo pacto social, *Cambio por la Vida*. Durante esta etapa se realiza la identificación de necesidades de capacitación, de acompañamiento psicosocial y socio legal, y de intereses para sus caminos de vida con apoyo interinstitucional, familiar y comunitario.

Posteriormente, se genera una ruta de atención integral que garantice el goce efectivo de los derechos de población joven entre 14 y 28 años, en situación de alta vulnerabilidad a través de un nuevo pacto con la juventud para la construcción de paz en sus territorios.

Específicamente, el componente educativo, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, establece una oferta que contempla la identificación de necesidades e intereses de las y los adolescentes y jóvenes que ingresan al Programa. Al tratarse de jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, es previsible que se encuentren en desescolarización, extraedad o niveles educativos disímiles. En esa medida, el componente educativo pretende dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la capacitación y su vinculación al sistema educativo.

En concordancia con lo anterior, el componente educativo del programa Jóvenes en Paz se implementará en dos fases: **Fase I. Pedagogías para la vida y la paz** (con cargo al Fondo) y **Fase II. Acceso a la educación formal o complementaria**, como se describe a continuación.

Ilustración 1. Esquema general de la Estrategia 3 – Fase I



El objetivo de la Fase I es brindar a los jóvenes un proceso de formación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y dinamizado a través de implementadores en el territorio, con el fin de brindar herramientas a los y las jóvenes para la definición de un Plan Educativo Individual (PEI) y un Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC).

Se establecen tres líneas formativas específicas para el desarrollo de la Fase I, a saber:

- 1) nivelación en competencias básicas;
- 2) desarrollo de habilidades socio emocionales y;
- 3) orientación socio ocupacional.

El enfoque pedagógico que orienta esta fase son las pedagogías alternativas, la educación popular, la pedagogía basada en proyectos con énfasis en la Investigación- Acción- Participativa (IAP).

La Fase I tendrá una duración de cuatro (4) meses y se espera que su implementación sea situada, flexibilizada y adaptada al contexto, necesidades e intereses de los y las jóvenes en el territorio a partir de la dinamización de los implementadores en el territorio.

De acuerdo con el Anexo del Manual Operativo, el **esquema de funcionamiento** de la Fase I es el siguiente:

- *El desarrollo de las actividades del componente educativo se dará por grupos de 30 jóvenes en cada uno de los territorios.*

- *Todos los grupos tienen sesiones de lunes a viernes donde se desarrollan las tres líneas estratégicas. Cada sesión tiene una duración de dos (2) horas para un total de cinco (5) sesiones y diez (10) horas de formación por semana.*
- *Los viernes de cada semana las y los pedagogos y las y los profesionales de atención psico-social se reúnen para revisar y diligenciar el formato de seguimiento del Plan Educativo Individual por medio del formato de seguimiento al PEI.*
- *Una vez a la semana las y los jóvenes recibirán una oferta de formación artística, cultural y deportiva de acuerdo con el interés de cada uno/a.*
- *Una vez al mes (durante tres meses) se realizará un encuentro con la comunidad donde los jóvenes presentan los resultados del trabajo del mes tanto a nivel del Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) como de Plan Educativo Individual (PEI).*
- *En el cuarto mes (último mes de la fase 1 del componente educativo) se realizará un acto de clausura donde las y los jóvenes recibirán una constancia de participación de la fase. Este es un escenario de paso con el fin de marcar un antes y un después del joven en la participación en el Programa, así como un nuevo futuro en el marco de las definiciones a nivel personal y profesional hechas en los meses previos.*
- *Cuando exista la disponibilidad de educación formal y la o el joven cuente con condiciones para ingresar a ésta, podrá hacerlo.*

(Tomado de: Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023, p. 79).

El Programa Nacional Jóvenes en Paz inicia con la búsqueda activa de los beneficiarios del programa por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, su respectiva caracterización e inscripción para su ingreso.

Para el desarrollo del proceso de formación, se requiere la articulación con organizaciones sociales y comunitarias reconocidas en los municipios focalizados y se generarán alianzas estratégicas con el fin de que sean éstas quienes operen la Fase I del componente educativo a nivel territorial.

De esta manera, la Fase I se lleva a cabo a través de la contratación de **implementadores en el territorio** con cargo al Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), de manera que permita la puesta en marcha de la estrategia bajo las condiciones sociales y culturales de cada territorio. La selección de los implementadores en el territorio se realizará a través de invitación pública, en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

De este modo, estos aliados, bajo la figura de **implementadores en el territorio**, serán colaboradores clave en la ejecución de la Fase I, ya que su conocimiento y experiencia nacional y/o local permitirán adaptar los enfoques educativos a las realidades y necesidades específicas de cada municipio y de la población.

Al tener un entendimiento profundo de las comunidades y sus contextos, podrán facilitar la participación de los jóvenes y generar un mayor impacto en la implementación de las estrategias educativas. La colaboración con implementadores en el territorio fortalecerá la Fase I, ya que permitirá una mayor conexión con las comunidades locales y garantizará que los procesos educativos sean más efectivos y significativos para los jóvenes involucrados.

En las siguientes tablas se sintetizan las actividades principales, los productos y los tiempos esperados para la implementación de la Fase I:

Tabla 3. Características de la implementación de la Fase I

Desarrollo Fase I	Responsable
Desarrollar Fase 1 Pedagogías para la vida y la paz como inducción al componente educativo donde se tratarán tres líneas de formación: 1) Competencias básicas; 2) Habilidades socioemocionales; 3) Orientación socio ocupacional.	Ministerio de Educación Nacional Pedagogos
Se construye Plan Educativo Individual (PEI) donde las y los jóvenes del Programa definen una ruta de educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida.	Pedagogos
Se desarrolla Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) donde las y los jóvenes desarrollarán un proyecto grupal acorde con los intereses del grupo.	Pedagogos
*El desarrollo de la Fase I deberá garantizar acciones de articulación con el componente de corresponsabilidad y el de emprendimiento y asociatividad.	Ministerios de Interior, Educación, Trabajo y MINCIT
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencias. - Plan Educativo Individual (PEI) - Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC)	
Tiempos: Se recomienda máximo cuatro (4) meses. * Sesiones de lunes a viernes. Cada sesión tiene una duración aproximada de dos (2) horas diarias. * Una vez a la semana las y los jóvenes recibirán una oferta de formación artística, cultural y deportiva de acuerdo con su interés. * Cuando exista la disponibilidad de educación formal y la o el joven cuente con condiciones para ingresar a ésta, podrá hacerlo.	
Actividades previstas según el esquema de funcionamiento de la Fase I: • El desarrollo de las actividades del componente educativo se dará por grupos de 30 jóvenes en cada uno de los territorios. • Todos los grupos tienen <u>sesiones de formación</u> de lunes a viernes donde se desarrollan las tres líneas estratégicas. Cada sesión tiene una duración de dos (2) horas para un total de cinco (5) sesiones y diez (10) horas de formación por semana. • Los viernes de cada semana las y los pedagogos y las y los profesionales de atención psico-social se reúnen para revisar y diligenciar el formato de seguimiento del Plan Educativo Individual por medio del formato de seguimiento al PEI. • Una vez a la semana las y los jóvenes recibirán una <u>oferta de formación artística, cultural y deportiva de acuerdo con el interés de cada uno/a (2 horas).</u> • Una vez al mes (durante tres meses) se realizará un <u>encuentro con la comunidad</u> donde los jóvenes presentan los resultados del trabajo del mes tanto a nivel del Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) como de Plan Educativo Individual (PEI). • En el cuarto mes (último mes de la fase 1 del componente educativo) se realizará un <u>acto de clausura</u> donde las y los jóvenes recibirán una <u>constancia de participación de la fase</u>. Este es un escenario de paso con el fin de marcar un antes y un después del joven en la participación en el Programa, así como un nuevo futuro en el marco de las definiciones a nivel personal y profesional hechas en los meses previos.	
Recomendación de ruta de formación	Responsable
A partir del PEI se comunicará al Ministerio de Educación Nacional la recomendación de ruta de formación de cada joven.	Pedagogos
Documento resultado de la acción: - Matriz de recomendación	
Tiempos: Se recomienda a partir del mes dos (2) de la implementación o lo que sea requerido por la situación particular de cada joven.	
Reportes de asistencia Fase I	Responsable
Toma de la asistencia diaria del grupo de jóvenes que tiene a cargo en formato físico y lo reporta a través de aplicativo digital.	Pedagogo/a

Reportes de asistencia Fase I	Responsable
Semanalmente entrega soportes físicos de asistencia al coordinador/a municipal.	Pedagogo/a
Semanalmente revisa la información de asistencia suministrada en el aplicativo digital y verifica que esta coincida con los listados de asistencia en formato físico. Esto, con el fin de atender novedades.	Coordinador/a municipal
Mensualmente, remite al Ministerio de Educación Nacional un reporte de la asistencia por cada joven, junto con un documento que discrimina la recomendación de desembolso.	Coordinador/a municipal
Revisa la información suministrada por el o la coordinador/a municipal y remite informe mensual por municipio al Ministerio de Igualdad.	Ministerio de Educación Nacional
Documento resultado de la acción: - Listados de asistencias. - Información suministrada en el aplicativo digital. - Reporte de asistencia con recomendación de desembolso. - Informe mensual por municipio	
Tiempos: Se recomienda en máximo cuatro (4) meses.	

Tomado de: Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023, p. 43).

Nota: las actividades previstas para la Fase I deben desarrollarse en modalidad presencial.

6.3.1. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE I

Etapa 1. Alistamiento: En esta etapa, el implementador en el territorio realizará las siguientes actividades en máximo dos (2) semanas, luego de la inducción:

- Elaboración de la propuesta pedagógica y metodológica de acuerdo con las orientaciones del MEN.
- Apoyo en la convocatoria e ingreso de los jóvenes a las ofertas del componente educativo.
- Documento de plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Selección, contratación y capacitación de los pedagogos o educadores populares.
- Alistamiento de contenidos, materiales y metodologías.
- Organización operativa del equipo de trabajo.
- Adecuación de espacios, salones para el desarrollo de las actividades del componente educativo.
- Diseño de instrumentos de seguimiento del programa de acuerdo con los requerimientos del MEN.

Etapa 2. Implementación: Esta etapa iniciará una vez termine la fase de alistamiento y tendrá una duración aproximada de cuatro meses. Para esta etapa, el implementador seguirá las orientaciones estipuladas en el esquema de funcionamiento de la Fase I. Adicionalmente el implementador en el territorio realizará las siguientes acciones:

- El proceso de inducción es responsabilidad del implementador en el territorio quien se articulará con el Ministerio de Educación Nacional para definir la agenda de trabajo y las organizaciones y personas que desarrollarán cada tema.
- Elaboración de informes técnicos y financieros mensuales, entrega bases de datos población atendida al corte de acuerdo con las orientaciones del MEN.
- Llevar a cabo, como mínimo, tres (3) espacios de diálogo presencial con familias y comunidad, uno por mes.

- Jornadas de socialización con los jóvenes del programa Jóvenes en paz, las familias y la comunidad (3 jornadas, una mensual, durante 3 meses).
- Sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva alineados con los objetivos de formación del programa Jóvenes en paz (1 encuentro semanal de dos (2) horas, durante 14 semanas).
- Encuentros colectivos de formación. Estos encuentros serán liderados por los pedagogos a partir de las orientaciones de la coordinación territorial y el líder pedagógico.
- Seguimiento uno a uno de la asistencia a las jornadas pedagógicas establecidas en la oferta formativa del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz. Este proceso será desarrollado por el profesional de seguimiento.
- Seguimiento y acompañamiento a los jóvenes que transiten a la Fase II del Programa Jóvenes en Paz, el cual será liderado por el pedagogo y el profesional de seguimiento.
- Sistematización de la experiencia a cargo de los profesionales de sistematización.
- Participar en las sesiones de los Comités Territoriales de Formación del Programa Jóvenes en Paz, y demás reuniones de seguimiento mensual que permitan evidenciar los avances del programa. Estas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial o virtual en el horario y lugar definido previamente por la coordinación territorial y con la participación de entidades del Gobierno Nacional y local con oferta en los municipios, así como las secretarías de educación y las oficinas regionales del SENA.
- Reuniones semanales de seguimiento de casos en articulación con el equipo del componente psicosocial y de corresponsabilidad. Estas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial en el horario y lugar definido previamente por las coordinaciones de cada componente.
- Entregar los reportes de asistencia en las fechas establecidas para los procesos de desembolso de la transferencia monetaria condicionada. Las fechas serán acordadas en el marco del comité técnico.
- En el cuarto mes (último mes de la fase 1 del componente educativo) se realizará un acto de clausura donde las y los jóvenes recibirán una constancia de participación de la fase.

Etapas 3. Cierre y evaluación: *Sistema de información y estrategia de seguimiento* – componente educativo de Jóvenes en Paz

De manera complementaria al registro de asistencia y participación que debe realizar el implementador en el territorio, el Ministerio de Educación Nacional pondrá a disposición un sistema de información para el reporte de la asistencia de los jóvenes a los espacios convocados en el marco de la agenda derivada de la oferta de formación del componente educativo del Programa. El protocolo de seguimiento y reporte para garantizar la revisión y aprobación del componente educativo se acordará con el implementador en el territorio.

Responsabilidades Cierre – Implementador en el territorio: El implementador debe hacer la entrega final de productos y de la operación. Se calculan aproximadamente dos (2) semanas de cierre (adicionales al tiempo de formación), y se realizarán las siguientes actividades:

- Cierre financiero y contable, liquidación de contratos laborales del personal vinculado al contrato.
- Presentación de informe final que contenga la sistematización del proceso formativo, de acuerdo con las indicaciones del MEN.

6.3.2. ESTRATEGIA DE SALIDA DE LA FASE I

Al finalizar la Fase I del componente educativo de Jóvenes en Paz, todos los beneficiarios:

- Ingresan a la **Ruta Educación básica y media; o**
- Ingresan a la **Ruta Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH; o**
- Ingresan a la **Ruta Educación superior; o**
- Ingresan a la **Ruta educativa complementaria** – esta ruta estará articulada con la línea de emprendimiento y empleabilidad.

Al respecto, es importante precisar que, desde el segundo mes de la implementación de la Fase I del componente educativo, teniendo en cuenta el formato de Plan Educativo Individual (PEI) se comunicará al Ministerio de Educación Nacional la recomendación de ruta de cada joven. Lo anterior con el fin de direccionar y activar la oferta pertinente y comenzar el proceso de vinculación del joven a la fase 2. En ese sentido, se deben cumplir los siguientes requisitos para transitar a la fase 2:

Jóvenes que transitan a la Fase II **antes** de la culminación de la Fase I del Componente Educativo

- ✓ Haber participado mínimo dos (2) meses en la Fase I.
- ✓ Haberse identificado la posibilidad en la valoración pedagógica inicial, donde el pedagogo pudo constatar previamente que el joven, de acuerdo con sus necesidades e intereses, podría transitar a la Fase II antes de la culminación de los cuatro (4) meses.
- ✓ Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- ✓ Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- ✓ Contar con disponibilidad de tiempo para culminar el proyecto pedagógico comunitario, de acuerdo con los compromisos adquiridos en su grupo de trabajo. Jóvenes que transitan a la Fase II **una vez** culminen los cuatro (4) meses de la Fase I del Componente Educativo
- ✓ Haber asistido los cuatro (4) meses de implementación de la Fase I.
- ✓ Entregar el Plan Educativo Individual (PEI) y un Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC).
- ✓ Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- ✓ Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Jóvenes que transitan a la Fase II **una vez** culminen de dos (2) a cuatro (4) meses de la Fase I del Componente Educativo

- ✓ Haber asistido de dos a cuatro (4) meses de implementación de la Fase I.
- ✓ Entregar el Plan Educativo Individual (PEI) y un Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC).
- ✓ Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- ✓ Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.

De manera concreta, se espera que el implementador en el territorio pueda dinamizar actividades de formación a jóvenes que puedan favorecer su inclusión a alguna de las rutas de educación posmedia. En ese contexto, se espera apoyar procesos a dos grandes grupos de jóvenes:

- Ubicación y tránsito de básica secundaria (novenio grado) a media (décimo); o formación para el trabajo;
- Bachilleres titulados que transitan a una oferta de educación para el trabajo; educación superior o complementaria;

El implementador en el territorio apoya la vinculación a la oferta de educación preescolar, básica y media, formación para el trabajo y la educación superior. Así mismo, el implementador debe crear e implementar una oferta educativa que fortalezca las capacidades de los jóvenes para favorecer su paso a fase 2 y que responda a sus intereses y necesidades. La oferta debe estar referida a las siguientes dimensiones:

- **Dimensión comunitaria:** Con organizaciones comunitarias y comunales en sus territorios y desarrollando labores sociales.
- **Dimensión ambiental:** Acompañamiento a organizaciones y proyectos ambientales en sus territorios y desarrollando actividades en favor del cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.
- **Convivencia:** Labores vinculadas a proyectos que fortalezcan la convivencia en sus territorios.
- **Dimensión cultural y artístico:** Desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos culturales y artísticos en sus territorios. Se espera proponer formación en las disciplinas artísticas, capacidades para la gestión cultural y/o oferta de bilingüismo, particularmente, inglés.
- **Dimensión deportiva:** Acompañamiento y desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos deportivos en sus territorios.
- **Dimensión de ciencia, tecnología e innovación:** Desarrollo de actividades con organizaciones, semilleros y/o proyectos en el campo de la investigación con enfoque territorial en ciencia, tecnología e innovación.
- **Dimensión digital:** Desarrollo de actividades relacionadas con informática y producción de contenidos y desarrollos virtuales, actividades asociadas a proyectos e iniciativas para la generación de comunidades digitales, que involucren el enfoque territorial.
- **Dimensión de tránsito a la educación superior:** Especialmente, lo relacionado con la preparación para presentar las pruebas Saber o exámenes de admisión a las universidades, desde una mirada de preuniversitarios populares.

La oferta deberá tener una duración de cuatro (4) meses con grupos de treinta (30) jóvenes como máximo, en una intensidad horaria de veinte (20) horas semanales en modalidad presencial. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el esquema de funcionamiento de los procesos de formación de la Fase I del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Tabla 4. Síntesis de las fases, tiempos y productos

Etapa	Tiempo	Productos
Alistamiento	15 días	- Propuesta técnica y metodológica de las acciones de formación a desarrollar según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional en las dimensiones expuestas en los lineamientos de la convocatoria. - Documento de plan de trabajo y cronograma de actividades. - Soportes del proceso de contratación del equipo de trabajo. - Soportes del proceso de formalización del convenio con las entidades que conforman la alianza para el desarrollo de las formaciones, si aplica. - Documento que contiene la propuesta de instrumentos de seguimiento, valoración y reporte de los jóvenes del Programa.
Implementación	4 meses	- Informes técnicos y financieros mensuales, entrega de bases de datos de la población atendida al corte de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional. - Un informe que sistematice los eventos de “diálogo presencial con familia y comunidad”. Mínimo tres (3) eventos de diálogo. El informe deberá contener el material fotográfico y documental de evidencia del proceso, así como los listados de asistencia de las personas participantes. - Una base de datos con el reporte de asistencia mensual de los jóvenes a la oferta educativa generada. Adicionalmente, este reporte deberá cargarse en el sistema de información que disponga el Ministerio de Educación Nacional para esos efectos. - Tablero de seguimiento mensual de vinculación efectiva de los Jóvenes en Paz a las rutas de educación formal según su necesidad (Ruta de educación básica y media; Ruta de educación para el trabajo y el desarrollo humano; Ruta de educación superior; Ruta educativa complementaria).
Cierre y evaluación	15 días	- Documento de cierre financiero y contable. - Liquidación de contratos laborales del personal vinculado al contrato. - Presentación de informe final (Word, PPT y recursos audiovisuales) que contenga la sistematización del proceso formativo, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional y la vinculación efectiva de los jóvenes a la oferta educativa formal. - Anexos y soportes del proceso (asistencia, reportes, fichas, documentos de planeación, documentos metodológicos, actas de reuniones, entre otros).

7. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS IMPLEMENTADORES EN EL TERRITORIO

El proceso de selección de implementadores en el territorio para la Estrategia 3, Componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz se realizará mediante invitación pública a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional y atenderá lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), que establece el proceso de selección de los implementadores en el territorio:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Selección de las propuestas. Una vez sean presentadas las propuestas por los implementadores en territorio, el Comité Técnico y Operativo de la estrategia respectiva la evaluará, de acuerdo con los lineamientos aprobados y presentará dichos resultados a la Junta Administradora, para su aprobación y adjudicación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presentación de la propuesta de los proyectos debe incluir estrategias de permanencia para garantizar la participación de los beneficiarios y reducir la deserción. (...).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de los proyectos seleccionados que hayan sido presentados por alianzas entre entidades, éstas deberán formalizar un convenio entre las partes, indicando las obligaciones respectivas y la entidad que recibirá el desembolso de los recursos, entre otros. Este convenio deberá suscribirse una vez el Ministerio apruebe el proyecto y será requisito para el desembolso de los recursos.

7.1. ORGANIZACIONES A LAS QUE SE DIRIGEN LOS LINEAMIENTOS

Los implementadores en el territorio para la Estrategia 3 del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), podrán ser:

Opción 1. Una organización del tercer sector, de carácter comunitario, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona; o

Opción 2. Una alianza entre dos (2) o más organizaciones del tercer sector, de carácter comunitario, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona; o

Opción 3. Una alianza entre una organización del tercer sector, de carácter comunitario, nacional o internacional, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona, y con al menos una (1) de las siguientes entidades:

- a) Organizaciones del tercer sector, nacionales o internacionales;
- b) Escuelas Normales Superiores (ENS);
- c) Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH);
- d) Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas;
- e) Centros de investigación en educación y desarrollo social;
- f) Cajas de Compensación; o
- g) Institución de Educación Superior (IES).

Las organizaciones deben tener en cuenta:

- El objeto social de la(s) organización(es) comunitaria(s) debe(n) tener relación con el propósito y/o con las actividades establecidas en los presentes lineamientos, sus anexos, los documentos que integran el Fondo y el marco normativo.
- La organización u organizaciones que conformen la alianza deben demostrar que cumplen con los **criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo** para la implementación de las actividades que se describen en los presentes lineamientos y la invitación pública de la Estrategia 3, componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- La organización o alianza debe demostrar que cuenta con la **capacidad financiera** para la ejecución de los recursos que se han previsto para la implementación de las actividades que se describen en los presentes lineamientos y la invitación pública de la Estrategia 3, componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- Teniendo en cuenta el carácter y la población beneficiaria de la estrategia, las organizaciones deben demostrar que tienen reconocimiento social (reputación), presencia en el territorio y experiencia específica en modalidad presencial con la población joven de la zona y municipios focalizados.
- La organización u organizaciones que conformen la alianza deberán cumplir con los criterios jurídicos, económicos y técnicos dispuestos en los presentes lineamientos y en los términos definidos en la invitación pública.
- La organización o las organizaciones que conforman la alianza deben tener en cuenta que su naturaleza jurídica le permita desarrollar el tipo de actividades previstas en los presentes lineamientos.
- La organización o la alianza debe identificar los costos que debe asumir de acuerdo con el régimen tributario al que pertenecen.
- La organización o la alianza deben contar con capacidad administrativa y operativa para la ejecución del presupuesto que se asigne.

- Para el caso de las alianzas, se valorará la capacidad técnica que cada organización aporte a la alianza (Ver. Criterios técnicos de selección y Valoración de las propuestas).
- La invitación pública priorizará la conformación de alianzas y la selección de entidades con experiencia relacionada con la finalidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz y con presencia, arraigo y reconocimiento en los territorios focalizados.
- Para el caso de la alianza entre entidades, “éstas deberán formalizar un convenio entre las partes, indicando las obligaciones respectivas y la entidad que recibirá el desembolso de los recursos, entre otros. Este convenio deberá suscribirse una vez el Ministerio apruebe el proyecto y será requisito para el desembolso de los recursos” (Artículo décimo segundo, parágrafo 2, del Reglamento Operativo del Fondo).
- Una misma organización o alianza podrá presentar propuestas hasta para un máximo de dos (2) zonas, siempre y cuando cuente con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona a la que se postule.
- Si la organización o la alianza se postula a dos (2) zonas, deberá presentar una propuesta por cada zona, indicando de manera clara las zonas a las que se postula.
- En la presente invitación se seleccionará un número máximo de hasta seis (6) implementadores en el territorio, es decir, máximo un (1) implementador por cada una de las seis (6) zonas.
- Adicional a los criterios de selección definidos en el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, se solicitará a los posibles implementadores, la formulación de estrategias de permanencia, con el fin de promover la asistencia y la participación en los procesos de formación, así como para la reducción de la deserción del programa.
- Para el caso de las zonas 1 y 2, si en los municipios focalizados no existen Escuelas Normales Superiores (ENS), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH) o Institución de Educación Superior (IES), es posible establecer la alianza con este tipo de entidades que tengan presencia en municipios cercanos o en municipios del mismo departamento. En cualquier caso, estas entidades deberán demostrar que cuentan con experiencia específica acorde con lo establecido en los presentes lineamientos.

Nota: De acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente, la “Entidad Estatal puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público” (p. 21).

7.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones para la implementación de la Fase I se encuentran descritas en los presentes lineamientos y en los demás documentos que explican la Fase I del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y el Reglamento Operativo del Fondo:

- **Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**, adoptado por la Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023.
- **Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023).**

En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf

- **Reglamento Operativo** del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).

Así mismo, para la selección de organizaciones del tercer sector o ESAL se tendrá en cuenta lo estipulado en:

- **Anexo No 5 - Acuerdos Estratégicos** del Manual de Contratación del ICETEX.
- **Decreto 092 de 2017**, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** (Colombia Compra Eficiente, 2017).

En:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

A continuación, se relacionan los criterios de selección jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta:

Tabla 5. Criterios de selección

Tipo de criterios de selección	Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Descripción de los Criterios	Criterios idoneidad ESAL	Carácter del Criterio
Criterios jurídicos y de experiencia	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 2) Carta de presentación (Formato No. 1). 3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días. 4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 5) Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria <u>o por la organización que lidera la alianza</u> , con una vigencia no superior a 60 días. 6) Estados financieros del último año fiscal de la organización comunitaria <u>o la organización que lidera la alianza</u> , certificados por un contador público independiente o dictaminados por un revisor fiscal. 7) Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7).	Ver sección 7.2.1	Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo Reputación	Habilitante
	8) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes). 9) Relación de la experiencia específica del equipo de trabajo (Formato No. 3 y soportes).	Ver sección 7.2.1	Experiencia Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	Habilitante
	10) Propuesta económica (Formato No. 4)	Ver sección 7.2.2		Eliminatorio
Criterios Económicos	5) Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. 6) Estados financieros del último año fiscal de la organización comunitaria o la organización que lidera la alianza,	Ver sección 7.2.2	Indicadores de la eficiencia de la organización	Eliminatorio

Tipo de criterios de selección	Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Descripción de los Criterios	Criterios idoneidad ESAL	Carácter del Criterio
	certificados por un contador público independiente o dictaminados por un revisor fiscal.			
Criterios Técnicos	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 2) Carta de presentación (Formato No. 1). 3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días. 4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 5) Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. 8) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes). 9) Relación de la experiencia específica del equipo de trabajo (Formato No. 3 y soportes). 11) Documento técnico (Formato No. 5) 12) Video. 13) Información sobre infraestructura (Formato No. 6). 14) Fotografías de las sedes. 15) Soportes de arriendo o préstamo de instalaciones.	1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables. 2. Reconocimiento social en el territorio. 3. Capacidad Operativa. 4. Infraestructura en el municipio focalizado. 5. Estrategias de permanencia. 6. Equipo técnico de trabajo. Ver sección 7.2.3.	Experiencia Reputación Estructura organizacional Indicadores de la eficiencia de la organización Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	Evaluable

- Nota 1:** Se entiende por:
- **Criterio con carácter habilitante:** Son los requisitos mínimos que debe cumplir la organización u organizaciones que conforman la alianza para continuar en el proceso de selección de implementador. El Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar aclaraciones si lo considera necesario.
 - **Criterio con carácter eliminatorio:** Aplica para la valoración de la propuesta económica y de la capacidad financiera. Si la información o documentación no cumple con los criterios señalados, la propuesta será rechazada.
 - **Criterio con carácter evaluable:** Aplica para los criterios técnicos. Se otorgará puntaje a cada criterio técnico. Adicionalmente, cada criterio tiene un porcentaje determinado, siendo la experiencia específica de la organización u organizaciones, y el equipo de trabajo los que aportan mayor porcentaje a la calificación.

Nota 2: La rúbrica de valoración de las propuestas se presenta en la siguiente sección del documento.

La documentación necesaria para la evaluación del posible implementador debe ser aportada de la siguiente manera:

Tabla 6. Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador

Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Opción 1 Organización comunitaria	Opción 2 Alianza entre dos o más organizaciones comunitarias	Opción 3 Alianza entre organización comunitaria y otra(s) entidad(es)
1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente).	SI	Por organización	Por organización
2) Carta de presentación (Formato No. 1).	SI	Por Alianza	Por Alianza
3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días.	SI	Por organización	Por organización
4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente).	SI	Por organización	Por organización
5) Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días.	SI	Por la organización líder de la alianza	Por la organización líder de la alianza
6) Estados financieros del último año fiscal de la organización comunitaria o la organización que lidera la alianza, certificados por un contador público independiente o dictaminados por un revisor fiscal.	SI	Por la organización líder de la alianza	Por la organización líder de la alianza
7) Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7).	SI	Por Alianza	Por Alianza
8) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes).	N/A	Por organización	Por organización
9) Relación de la experiencia específica del equipo de trabajo (Formato No. 3 y soportes).	SI	Por organización	Por organización
10) Propuesta económica (Formato No. 4)	SI	Por Alianza	Por Alianza
11) Documento técnico (Formato No. 5 y soportes)	SI	Por Alianza	Por Alianza
12) Video	SI	Por Alianza	Por Alianza
13) Información sobre infraestructura (Formato No. 6)	SI	Por Alianza	Por Alianza
14) Fotografías de las sedes.	SI	Por Alianza	Por Alianza
15) Soportes de arriendo o préstamo de instalaciones.	SI	Por organización o alianza	Por organización o alianza

Nota: La organización u organizaciones que conforman la alianza deben entregar la documentación completa y en las fechas señaladas en el cronograma de la invitación. La entrega de documentación incompleta será causal de rechazo de la propuesta.

A continuación, se presenta el detalle de los criterios y elementos que serán considerados en la evaluación de las propuestas para la selección de los implementadores en el territorio:

7.2.1. Criterios jurídicos y de experiencia

Las entidades interesadas en ser seleccionados como implementadores en el territorio deberán presentar la documentación en los formatos establecidos en la Invitación, con el fin de evidenciar su interés en participar en la invitación pública, así como su conocimiento y aceptación de las condiciones para participar en la Invitación Pública.

La documentación solicitada es la siguiente:

- 1) Certificado de existencia y representación legal** de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El certificado o los certificados, en caso de alianza, deben estar vigentes, ser legibles y contener de manera explícita el domicilio de la(s) organizaciones. Entregar en archivo PDF.
El objeto social de la(s) organización(es) comunitaria(s) debe guardar relación con el propósito y/o con las actividades establecidas en los presentes lineamientos, sus anexos, los documentos que integran el Fondo y el marco normativo.

- 2) **Carta de presentación de la propuesta**, suscrita por el representante legal de la organización comunitaria y/o por los representantes legales de las organizaciones que conforman la alianza, conforme al formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional. En la carta de presentación se debe incorporar la descripción de los órganos de administración activos de las organizaciones comunitarias tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores (gobierno corporativo) (Formato No. 1). Entregar en archivo PDF.
- 3) **Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales.** El representante legal de la(s) organizaciones debe adjuntar los siguientes certificados, en archivo PDF, con una vigencia no superior a 30 días:
 - Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
 - Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
 - Antecedentes judiciales (Policía de Colombia).
 - Certificado de Medidas Correctivas (Policía de Colombia).
 - Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales (ICBF).
- 4) **Certificado de inspección, vigilancia y control** de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El documento debe estar vigente. Este documento no aplica para las Instituciones de Educación Superior.
- 5) **Registro Único de Proponentes (RUP)** presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. Entregar en archivo PDF.
- 6) **Estados financieros del último año fiscal** de la organización comunitaria o la organización que lidera la alianza, certificados por un contador público independiente o dictaminados por un revisor fiscal. Entregar en archivo PDF.
- 7) **Promesa de convenio** entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7). Entregar en archivo PDF.
- 8) **Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza** (Formato No. 2). La organización u organizaciones que conforman la alianza deberán acreditar con soportes la experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables o relacionada con las líneas de formación o líneas temáticas relacionadas en el presente documento. Para esto, deberá entregar el formato donde relacionen la experiencia de la organización u organizaciones a completitud y con firma legalmente válida para la presentación de la propuesta. Este formato debe relacionar número de contrato, número en el RUP (si lo hay), contratante, plazo de ejecución, objeto y actividades que se pretenden acreditar. Entregar formato y soportes en archivo PDF. La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.
- 9) **Relación de la experiencia del equipo de trabajo** (Formato No. 3). La organización u organizaciones que conforman la alianza deberán acreditar con soportes, y suscribir el compromiso de vinculación de personal mínimo requerido a completitud y con firma legalmente válida para la presentación de la propuesta. Entregar formato y soportes en archivo PDF.

7.2.2. Criterios económicos

a) Propuesta económica:

A partir de las actividades previstas en el Manual Operativo y en los presentes lineamientos, se proyecta beneficiar a 4.770 beneficiarios de 15 municipios (organizados en 6 zonas).

De esta manera, las propuestas económicas **no** deben superar los siguientes valores techo (por municipio y por zona):

Tabla 7. Presupuesto disponible por municipio y zona

Región	Zona por implementador	No. de municipios	Municipio	No. de cupos 2024	Valor techo por municipio y zona
CAUCA	Zona 1	1	Guapi	360	\$ 517.075.200,00
		2	López de Micay	120	\$ 172.358.400,00
		3	Timbiquí	240	\$ 344.716.800,00
		4	Puerto Tejada	243	\$ 349.025.760,00
		5	Guachené	230	\$ 330.353.600,00
Total - Zona 1				1193	\$ 1.713.529.760,00
CATATUMBO	Zona 2	6	Teorama	240	\$ 344.716.800,00
		7	Convención	240	\$ 344.716.800,00
		8	Hacarí	120	\$ 172.358.400,00
		9	San Calixto	120	\$ 172.358.400,00
		10	Sardinata	360	\$ 517.075.200,00
		11	El Tarra	360	\$ 517.075.200,00
Total - Zona 2				1440	\$ 2.068.300.800,00
CIUDADES CAPITALES	Zona 3	12	Bogotá	271	\$ 389.242.720,00
	Total - Zona 3			271	\$ 389.242.720,00
	Zona 4	13	Medellín	572	\$ 821.575.040,00
	Total - Zona 4			572	\$ 821.575.040,00
	Zona 5	14	Buenaventura	584	\$ 838.810.880,00
	Total - Zona 5			584	\$ 838.810.880,00
	Zona 6	15	Quibdó	710	\$ 1.019.787.200,00
	Total - Zona 6			710	\$ 1.019.787.200,00
Total	6	15		4.770	\$ 6.851.246.400,00

La organización o alianza que participe en la invitación debe tener en cuenta los siguientes criterios para la presentación de la propuesta económica:

- La propuesta económica debe presentarse en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional e indicar la zona a la que se postula.
- La propuesta económica será entregada en Excel y en PDF debidamente firmada por el representante legal de la organización o representantes legales de las organizaciones que conforman la alianza.
- Los ítems y rubros contenidos en el formato de propuesta económica **NO** podrán ser modificados. Tampoco se podrán incluir o eliminar ítems o rubros, so pena de rechazo de la propuesta.

- El valor de la propuesta económica **NO** debe exceder el “valor techo” asignado a cada municipio y/o zona, según el presupuesto disponible y que se detalla en la tabla anterior.
- En ningún caso el valor propuesto podrá ser inferior al 70% del valor techo asignado, por municipio y/o zona.
- Si la propuesta excede alguno de los valores techo señalados por municipio y/o zona, o es menor al 70% de los mismos, la propuesta será rechazada.
- Se podrán presentar ofertas económicas con 0% de porcentaje de administración.
- Los gastos de administración corresponden máximo al 10% de la suma del rubro a) equipo de trabajo y el rubro b) costos directos e indirectos. Si el cálculo de los gastos de administración excede el 10% de la suma de a) + b), la propuesta será rechazada.
- Los gastos de administración contemplan todos aquellos costos que el posible implementador asume para la ejecución del proyecto, entre los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, de legalización y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, datos y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.
- El valor de la propuesta debe incluir lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones y pólizas a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del proyecto, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del proyecto, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el posible implementador para la ejecución del proyecto; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del posible implementador.
- El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, tomando como máximo dos decimales, si se requiere.
- El valor de la propuesta **NO** está sujeto a reajustes, razón por la cual el implementador deberá prever posibles incrementos que se puedan presentar durante la ejecución.

Este criterio será evaluado a partir de la información registrada en el Formato de Propuesta Económica.

b) Capacidad financiera

Nota: La organización líder de la alianza deberá presentar la documentación necesaria que permita la valoración de la capacidad financiera de la alianza.

Para evaluar este criterio, se tendrá en cuenta el valor de máximo diez (10) contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia específica, que hayan sido desarrollados a partir de enero de 2015. La suma del valor de los diez (10) contratos o convenios debe ser igual o mayor al valor techo de la zona a la que se postula.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional establecerá si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente. Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)
IL = ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor a 1.59

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET) $NET= (Pasivo\ Total / Activo\ Total) * 100\%$

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 40%.

Estos criterios serán evaluados a partir de la información registrada en:

- Registro Único de Proponentes (RUP).
- Estados financieros del último año fiscal.
- Formato de experiencia específica de la organización.

7.2.3. Criterios técnicos

Las entidades interesadas en ser seleccionados como implementadores en el territorio deberán presentar un **documento técnico** y los soportes que permita evidenciar que la organización o la alianza cumple con los **criterios de selección** establecidos en los presentes lineamientos.

De acuerdo con el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, el Reglamento Operativo del Fondo y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Colombia Compra Eficiente, 2017), los **criterios técnicos de selección** de los implementadores en el territorio son:

- Criterio 1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables.
- Criterio 2. Reconocimiento social en el territorio.
- Criterio 3. Capacidad Operativa.
- Criterio 4. Infraestructura en el municipio focalizado.
- Criterio 5. Estrategias de permanencia.
- Criterio 6. Equipo técnico de trabajo.

A continuación, se describe cada uno de ellos:

Criterio 1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables.

Experiencia en procesos educativos: *Tener una amplia experiencia en la ejecución de procesos educativos en el municipio focalizado. Además, contar con experiencia específica en la implementación de pedagogías alternativas (preferiblemente en educación popular), diseño de material didáctico, seguimiento y acompañamiento pedagógico a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad.*
(Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

Para este criterio, se espera que los posibles implementadores en el territorio cuenten con experiencia en al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz, según las especificaciones técnicas descritas en el presente documento:

Tabla 8. Líneas de formación y líneas temáticas

Líneas de formación	Líneas temáticas
• Competencias básicas; • Habilidades socioemocionales; • Orientación socio ocupacional	• Comunitaria • Ambiental • Convivencia • Cultural y artístico

Líneas de formación	Líneas temáticas
	• Deportivo • Ciencia, tecnología e innovación • Digital

Este criterio será evaluado a partir de la información registrada en:

- Formato de experiencia específica de la organización
- Documento técnico (Experiencia específica en procesos educativos)

Criterio 2. Reconocimiento social en el territorio.

Reconocimiento social: *Contar con un sólido reconocimiento y legitimidad en los municipios focalizados, destacándose por ser una organización confiable y respetada por las comunidades. De igual forma, evidenciar como fortaleza el trabajo comunitario, especialmente con jóvenes, a través de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.* (Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

En este criterio, se tendrá el reconocimiento social (reputación) que la organización o las organizaciones que conforman la alianza satisfaga las expectativas de sus donantes, sus grupos de interés y comunidad beneficiaria. Para ello, se solicitará a información disponible sobre las actividades y desempeño en el pasado para mitigar los riesgos en la ejecución del proyecto.

En la verificación de la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el Ministerio de Educación Nacional podrá revisar los **antecedentes fiscales, disciplinarios y penales** de los administradores de las organizaciones. Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar la verificación de esos antecedentes de otro personal clave.

A su vez, el Ministerio de Educación Nacional tendrá en cuenta revisar la trayectoria y el desempeño de las organizaciones en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP, el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los formatos de experiencia de la organización.

La organización o las organizaciones que conforman la alianza deben garantizar sus representantes y equipo de trabajo no estén en la categoría de personas expuestas políticamente (PEP), ni se encuentran en situaciones de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Este criterio será evaluado a partir de la información registrada en:

- Formato de experiencia específica de la organización;
- Página web y redes sociales de la(s) organizaciones;
- Video de máximo quince (15) minutos de duración donde se presente:
 - la descripción de la misionalidad de la organización;
 - la descripción de sus proyectos más relevantes;
 - mínimo cuatro (4) testimonios de beneficiarios de proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad;
 - mínimo dos (2) testimonios de donantes o representantes de organizaciones aliadas en el territorio, que conozcan o hayan trabajado de manera conjunta en proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que

promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.

- Se requiere un video por propuesta. En caso de presentarse en alianza, los testimonios deben ser aportados de manera equitativa por las organizaciones aliadas, señalando de manera específica a qué entidad se hace referencia en cada testimonio.
- Información registrada en el Documento Técnico.

Criterio 3. Capacidad Operativa.

Capacidad operativa: *Contar con los recursos necesarios para planificar, coordinar y ejecutar de manera efectiva y eficiente las actividades y funciones necesarias para la implementación de un programa educativo. Esto incluye aspectos como la gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos, la implementación de procesos y procedimientos, la toma de decisiones, la supervisión y seguimiento de actividades, así como la adaptación a cambios y desafíos en el entorno que permitan dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Programa.*

(Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

La evaluación de este criterio requiere que la organización u organizaciones que conforman la alianza, demuestren su capacidad operativa y administrativa para el desarrollo de proyectos similares al descrito en los presentes lineamientos y en la invitación pública, así como su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, recursos humanos, financieros y tecnológicos.

Para ello, se tendrá en cuenta que el **objeto de la organización u organizaciones** atienda a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente sobre el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Así mismo, se tendrá en cuenta que la estructura organizacional cuente con la “madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo” (Colombia Compra Eficiente, 2017, p. 14).

En este sentido, se tendrá en cuenta que su **gobierno corporativo** cuente con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Este criterio será evaluado a partir de la información registrada en:

- Formato de experiencia específica de la organización y
- Carta de presentación.

Criterio 4. Infraestructura en el municipio focalizado.

Infraestructura: *El aliado territorial deberá contar con Infraestructura propia o arrendada para el desarrollo de la fase I del componente educativo. Esta infraestructura debe permitir la acomodación de grupos de 30 jóvenes (respecto a la totalidad de la población atendida) y contar con espacios adecuados para actividades pedagógicas, así como instalaciones sanitarias y áreas de recreación.*

(Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

La organización u organizaciones de la alianza cuenta(n) con infraestructura propia o arrendada en el municipio o los municipios focalizados para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de

cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Este criterio será evaluado a partir de la información proveniente de:

- Fotografías de la(s) sedes de la(s) organizaciones, especificando los espacios físicos con los que cuenta.
- Contratos de arrendamiento o acuerdos de préstamo de infraestructura.
- Anexo (Word o Excel) que relacione las fotografías y contratos adjuntos, incluyendo municipio, lugar de la sede y fecha.
- La información sobre las sedes con las que cuentan las organizaciones, registrada en el Formato No. 6.

Criterio 5. Estrategias de permanencia.

Para la evaluación de este criterio se requiere que la organización o la alianza formule estrategias que promuevan la asistencia y la participación de las y los jóvenes en los procesos de formación, y que permitan reducir la deserción del programa.

Criterio 6. Equipo técnico de trabajo.

Para este criterio, se requiere que la organización o la alianza cuente con un equipo de trabajo mínimo e idóneo que favorezca los propósitos de la estrategia y cuente con la formación y la experiencia necesarias para brindar a las y los jóvenes un proceso formativo inicial a través del fortalecimiento de competencias básicas, habilidades socioemocionales y orientación socio ocupacional, para la definición de un proyecto de vida que incluya la oferta prevista en la Fase II.

Para llevar a cabo las actividades de la Fase I, los implementadores en el territorio deben contar con el siguiente **equipo de trabajo mínimo**:

Tabla 9. Perfil y funciones del equipo técnico de trabajo

Equipo de trabajo	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
Coordinador/a general	Formación: Licenciados en Educación y/o profesional en Ciencias Sociales y Humanas con posgrado (opcional) en áreas afines a Ciencias de la Educación. Formación: Mínimo cuatro (4) años en coordinación de proyectos para la atención de población vulnerable y diversa. De los cuales, mínimo 2 (dos) años deben ser en proyectos de	• Liderar la ejecución del plan operativo del acuerdo estratégico, gestionando su cumplimiento y la línea técnica del mismo. • Diseñar e implementar el proceso de formación de los equipos de trabajo de acuerdo con las orientaciones del MEN. • Servir como enlace entre el Ministerio de Educación Nacional y el implementador en el territorio para la articulación de acciones en el marco del convenio. • Liderar el proceso de selección de los equipos de trabajo y coordinar el mismo durante la ejecución del acuerdo estratégico. • Brindar línea técnica frente a la aplicación de los instrumentos y herramientas (formatos de asistencia, bases de datos, instrumentos de monitoreo y evaluación) en los diferentes componentes del acuerdo estratégico.	5 meses	1

Equipo de trabajo	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
	educación específicamente en procesos pedagógicos y comunitarios.	- Realizar las actividades socialización del acuerdo estratégico en los territorios y liderar las acciones de articulación necesarias para su correcta ejecución. - Brindar asistencia técnica, administrativa y financiera en el seguimiento de la ejecución presupuestal del proyecto acorde al presupuesto del acuerdo estratégico. - Participar en los comités técnicos del acuerdo estratégico. - Elaborar los informes técnicos y operativos del acuerdo estratégico. - Hacer entrega oportuna y con calidad, de los informes y reportes que solicite el Ministerio de Educación, en el marco del acuerdo estratégico.		
Líder Pedagógico	Formación: Profesional en educación, ciencias sociales y humanas con estudios de posgrado en educación. Experiencia: Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de trabajo comunitario o educativo con poblaciones vulnerables.	- Brindar asistencia técnica para la adaptación de la propuesta pedagógica del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los intereses, necesidades y particularidades de los jóvenes y el territorio. - Coordinar con el equipo de pedagogos y educadores populares la aplicación de la valoración pedagógica al inicio y al final de la implementación de la fase I. - Seguimiento al equipo de pedagogos o educadores populares en la planeación de actividades pedagógicas creativas de acuerdo con las orientaciones del MEN. - Realizar reuniones periódicas con el equipo de pedagogos y educadores populares a fin de identificar buenas prácticas y aspectos por mejorar en el desarrollo de los encuentros con los jóvenes. - Construir un documento de compilación, análisis y recomendaciones de la implementación de la fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. - Diligenciar y presentar los informes de acuerdo con los productos acordados en el plan de trabajo. - Otras actividades derivadas de la implementación del programa.	5 meses	1 por cada municipio
Asistente administrativo	Formación: Profesional en áreas de Economía, Administración, Contaduría y Afines	- Elaborar los informes financieros del acuerdo estratégico. - Brindar apoyo en la realización de compras, cotizaciones, reservas y demás procesos administrativos requeridos por el acuerdo estratégico.	5 meses	1

Equipo de trabajo	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
	Experiencia: Mínimo (1) año en apoyo administrativo en proyectos educativos y sociales	- Liderar los procesos administrativos relacionados con la vinculación y pagos al talento humano y proveedores. - Liderar los procesos logísticos que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el acuerdo estratégico. - Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros del acuerdo estratégico. - Brindar apoyo en los procesos administrativos relacionados con la vinculación y pagos al talento humano y proveedores. - Gestionar el archivo y la documentación que surja durante el desarrollo de actividades propias del acuerdo estratégico.		
Pedagogos	Perfil 1 Formación: Licenciado en cualquier área del conocimiento, o educador popular, o profesional en ciencias sociales y humanas. Experiencia: Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos educativos con población vulnerable y en pedagogías alternativas. Perfil 2 Formación: Bachiller con aprobación de 1 (un) año mínimo de educación formal o complementaria. Experiencia: Experiencia mínima de cuatro (4) años en proyectos educativos con población vulnerable y en pedagogías alternativas.	- Acompañar la búsqueda activa de los posibles beneficiarios del Programa, así mismo apoyar los procesos de focalización, contacto inicial y preinscripción de los jóvenes. - Realizar una valoración pedagógica de cada joven para tener una línea de base de la situación académica y expectativas de este frente al componente educativo. - Realizar acciones que permitan garantizar la participación y permanencia en los componentes de educativo y la preparación para el egreso. - Implementar estrategias para la identificación y abordaje de situaciones de egreso temprano de los beneficiarios del Programa. - Realizar los encuentros de formación que permitan el fortalecimiento de los ámbitos personal, relacional y comunitario. - Revisar y retroalimentar los planes educativos individuales y los proyectos pedagógicos comunitarios de los jóvenes beneficiarios. - Participar activamente en los talleres, reuniones técnicas y encuentros de formación permanente, así como a otros a los que sean convocados. - Preparar los informes sobre los aspectos relacionados con la gestión administrativa y operativa a su cargo para reportar los avances y /o información que se le solicite. - Mantener estricta reserva de la información de los jóvenes vinculados al programa. - Reportar de manera inmediata al líder pedagógico y/o coordinador, la ocurrencia de cualquier novedad o	4 meses	1 por cada 60 jóvenes (1 pedagogo trabaja con 2 grupos de 30 jóvenes)

Equipo de trabajo	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
		anomalía durante la ejecución del contrato. Las demás que designe el líder pedagógico y/o coordinador y que guarden estricta relación con el objeto de su contrato.		
Profesional de sistematización	Formación: Licenciado o profesional en cualquier área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Experiencia: Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de sistematización de experiencias desde una perspectiva comunitaria.	- Construir una estrategia de seguimiento y monitoreo implementada para el fomento de la permanencia educativa de los jóvenes vinculados al proyecto, verificación de apoyos y prevención de la deserción en situaciones de emergencia. - Diseñar los instrumentos necesarios para la sistematización del proceso pedagógico desarrollado en la fase I del componente educativo. - Diseñar y elaborar el documento de sistematización de buenas prácticas y de recomendaciones desde las lecciones aprendidas (identificación de fortalezas y oportunidades). - Analizar documentos, estudios de casos o historias particulares en el marco de la implementación del programa Jóvenes en Paz. - Brindar apoyo para el análisis de datos y procesamiento de información. - Diligenciar y presentar los informes de acuerdo con los productos acordados en el plan de trabajo. - Otras actividades derivadas de la implementación del programa.	4 meses	1 por cada 600 estudiantes, en promedio
Profesional de seguimiento	Formación: Profesional en economía, ingeniería industrial, estadística, ciencias sociales, humanas, educación y/o áreas afines. Experiencia: mínimo un (1) año de experiencia en análisis de información y manejo de bases de datos en proyectos sociales.	- Realizar la organización y sistematización (digital y física), de la información derivada de las acciones que realiza el convenio, según las orientaciones de la coordinación. - Realizar la crítica de la información y sistematización de los resultados del proceso pedagógico durante el desarrollo de los diferentes componentes del convenio, en forma digital y física. - Diseñar instrumentos que permitan realizar el seguimiento del proceso pedagógico de los jóvenes beneficiarios. - Sistematizar y apoyar de ser necesario, la aplicación de los Instrumentos para el seguimiento de los jóvenes en la fase I y quienes transiten a la fase II del Programa. - Entregar según las orientaciones de la coordinación del convenio, la información de los beneficiarios, tabulada, organizada y archivada en formato físico y digital (bases de datos). - Apoyar el análisis de la información generada en el marco del acuerdo	4 meses	1 por cada 120 jóvenes

Equipo de trabajo	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
		estratégico para los diferentes informes y reportes de los diferentes componentes del acuerdo estratégico. Incluida la valoración pedagógica de la población beneficiaria. Participar en las reuniones convocadas por la coordinación del convenio.		
Facilitador pedagógico	*El perfil de este cargo se detalla en el cuadro siguiente.	- Asesorar al docente para realizar la valoración pedagógica de las personas en condición de discapacidad, desde el respeto, reconocimiento y valoración de la diversidad. - Promover el derecho a la equidad de las personas en condición discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras existentes establecimiento educativo. - Acompañar a los docentes en la aplicación de prácticas inclusivas, insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a todas las personas en condición discapacidad. - Promover en los equipos docentes las prácticas pedagógicas y didácticas flexibles que potencien los procesos de enseñanza y el aprendizaje. - Apoyar a los equipos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias pedagógicas para garantizar la acogida, la bienvenida, el acceso, la permanencia y la evaluación como práctica pedagógica de todas las personas en condición de discapacidad en el establecimiento educativo. - Apoyar el fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas en el marco de la inclusión y equidad en la educación. - Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR. - Promover acciones que permitan consolidar culturas, prácticas y políticas inclusivas en el establecimiento educativo mediante acciones conjuntas con los diferentes actores de la comunidad educativa, con los fundamentos y principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Específicamente por áreas de gestión: Académica	4 meses	1

Equipo de trabajo	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
		- Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características de cada persona en condición de discapacidad. - Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas en condición de discapacidad, basados en la valoración pedagógica integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos. - Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno escolar, necesarios para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la participación de las personas en condición de discapacidad. - Brindar información y procesos de formación a la comunidad educativa sobre las características, las particularidades, los estilos y ritmos de aprendizaje de las personas en condición de discapacidad. - Acompañar el proceso de construcción, implementación y seguimiento a los PIAR con el docente de aula o de área, y demás integrantes del equipo docente de conformidad con las características y particularidades de todas las personas en condición de discapacidad. - Formular e implementar con el docente de aula o de área la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los apoyos y ajustes razonables, el diseño e implementación de los PIAR, para promover estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que potencien el desarrollo de las personas en condición de discapacidad. Comunitaria: - Liderar la formación de redes de familia de personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de la inclusión y equidad en la educación.		

***Perfil Facilitador pedagógico (licenciados o profesionales no licenciados):**

Requisitos para licenciados	
Estudios	Experiencia requerida
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis) o Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía.	Experiencia mínima de 2 años en educación de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	3 años mínimo de experiencia en atención educativa a población con discapacidad.

Requisitos para licenciados	
Estudios	Experiencia requerida
Normalista Superior o Tecnólogo en Educación.	Se requieren mínimo 3 años de experiencia conocimiento en atención educativa a personas con discapacidad.

Requisitos para profesionales no licenciados	
Estudios	Experiencia requerida
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis) Terapia Ocupacional (sola o con otra opción o énfasis) Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 3 años, específicamente en el contexto educativo con personas en condición de discapacidad. (No es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas en condición de discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica).

7.3. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Educación Nacional publicará una invitación a las organizaciones del tercer sector nacionales e internacionales identificadas, para participar como implementadores en territorio, las cuales deberán presentar su propuesta con la documentación solicitada, según los lineamientos técnicos aquí indicados, y en los tiempos señalados por el Ministerio.

Las propuestas se validarán de la siguiente forma:

- a.

Verificación de los criterios jurídicos y de experiencia.

Los criterios son de carácter habilitante y serán verificados, indicando su cumplimiento o no cumplimiento.

Nota: Solo procede la calificación de los criterios b) criterios económicos, c) criterios técnicos y d) criterios de desempate, para las propuestas presentadas que cumplan los criterios habilitantes.
- b.

Verificación de los criterios económicos.

Los criterios económicos son de carácter eliminatorio y serán verificados, indicando su cumplimiento o no cumplimiento.

Nota 1: Si la propuesta económica no cumple con los criterios establecidos, la propuesta de la organización o alianza será rechazada.

Nota 2: Si la organización (en el caso de la Opción 1, descrita en la sección 7.1.) o la organización líder de la alianza (Opciones 2 y 3, descritas en la sección 7.1.) no cumple con los criterios de capacidad financiera, la propuesta de la organización o alianza será rechazada.
- c.

Verificación y calificación de los criterios técnicos.

Los criterios son de carácter evaluable. El puntaje máximo que puede obtener una propuesta es de **600 puntos**. Este puntaje tiene un peso de **100%** de la calificación global.

Nota: El puntaje asignado a cada criterio técnico corresponde a la suma del aporte de cada organización que compone la alianza, hasta alcanzar el máximo del puntaje posible en cada criterio.
- d.

Criterios de desempate (si aplica).

Nota: Luego de la verificación de los criterios jurídicos, de experiencia y financieros, la adjudicación se realizará para la propuesta que obtenga el mayor puntaje derivado de la calificación de los criterios técnicos.

a. Verificación de los criterios jurídicos y de experiencia

Tabla 10. Verificación de los criterios jurídicos y de experiencia

Componente	Aspecto de verificación	Criterios de Evaluación (habilita)
Documentos jurídicos	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El certificado o los certificados, en caso de alianza, deben estar vigentes, ser legibles y contener de manera explícita el domicilio de la(s) organizaciones. Entregar en archivo PDF. El objeto social de la(s) organización(es) comunitaria(s) debe guardar relación con el propósito y/o con las actividades establecidas en los presentes lineamientos, sus anexos, los documentos que integran el Fondo y el marco normativo.	Cumple/No cumple
	2) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la organización comunitaria y/o por los representantes legales de las organizaciones que conforman la alianza, conforme al formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional. En la carta de presentación se debe incorporar la descripción de los órganos de administración activos de las organizaciones comunitarias tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores (gobierno corporativo) (Formato No. 1). Entregar en archivo PDF.	Cumple/No cumple
	3. Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales. El representante legal de la(s) organizaciones debe adjuntar los siguientes certificados, en archivo PDF, con una vigencia no superior a 30 días: • Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). • Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República). • Antecedentes judiciales (Policía de Colombia). • Certificado de Medidas Correctivas (Policía de Colombia). • Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Certificado Inhabilitaciones por Delitos Sexuales (ICBF).	Cumple/No cumple
	4. Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El documento debe estar vigente. Este documento no aplica para las Instituciones de Educación Superior	Cumple/No cumple
	5. Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. Entregar en archivo PDF.	Cumple/No cumple
	6. Estados financieros del último año fiscal de la organización comunitaria o la organización que lidera la alianza, certificados por un contador público independiente o dictaminados por un revisor fiscal. Entregar en archivo PDF.	Cumple/No cumple
	7. Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7). Entregar en archivo PDF.	Cumple/No cumple (Si aplica)
Experiencia específica de la organización o alianza	8. Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2). La organización u organizaciones que conforman la alianza deberán acreditar su experiencia específica <u>con soportes</u> . <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>	Cumple/No cumple
Perfil y experiencia específica del equipo de trabajo	9. Relación de la experiencia específica del equipo de trabajo, <u>con soportes</u> , y compromiso de vinculación de personal mínimo requerido a completitud y con firma legalmente válida (Formato No. 3).	Cumple/No cumple

Nota 1: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/o aclaraciones que permitan validar la información. La entrega de dicha documentación o información deberá ser entregada en los tiempos previstos en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX verificarán la trayectoria y el desempeño de las organizaciones en la ejecución de proyectos similares a partir de los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional podrá revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de las organizaciones. Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar la verificación de esos antecedentes de otro personal clave.

b. Verificación de los criterios económicos

Tabla 11. Verificación de los criterios económicos

Componente	Aspecto de verificación	Criterios de Evaluación
Propuesta económica	La propuesta económica es presentada en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional, sin modificaciones (Formato No. 4).	Cumple/No cumple
	El valor de la propuesta económica no excede el “valor techo” asignado al o a los municipios y/o zona al que se postula.	Cumple/No cumple
	El valor de la propuesta económica no es inferior al 70% del valor techo asignado, por municipio y/o zona al que se postula.	Cumple/No cumple
	Los gastos de administración corresponden máximo al 10% de la suma del rubro a) <i>equipo de trabajo</i> y del rubro b) <i>costos directos e indirectos</i> .	Cumple/No cumple
Capacidad financiera	La suma del valor de diez (10) contratos o convenios es igual o mayor al valor techo de la zona a la que se postula (Formato de experiencia específica. Contratos o convenios que hayan sido desarrollados a partir de enero de 2015).	Cumple/No cumple
	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE) IL = ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) El proponente presenta un Índice de Liquidez igual o mayor a 1.59	Cumple/No cumple
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET) NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100% El proponente presenta un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 40%.	Cumple/No cumple

c. Verificación y calificación de los criterios técnicos

La puntuación máxima ponderada que se dará es de **600 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 12. Verificación y calificación de los criterios técnicos

Criterios	Documento de verificación	Puntaje máximo	Ponderación
Criterio 1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables		100	20%
La organización o alianza cuenta con experiencia específica demostrable de más de cinco (5) años en: a) implementación de pedagogías alternativas o b) diseño de material didáctico o c) seguimiento y acompañamiento educativo, pedagógico o psicosocial a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad o d) al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>	Formato de experiencia específica de la organización Documento técnico (Experiencia específica en procesos educativos)	100	

Criterios	Documento de verificación	Puntaje máximo	Ponderación
La organización o alianza cuenta con experiencia específica demostrable entre tres (3) y cinco (5) años en: a) implementación de pedagogías alternativas o b) diseño de material didáctico o c) seguimiento y acompañamiento educativo, pedagógico o psicosocial a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad o d) al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>		50	
La organización o alianza cuenta con experiencia específica demostrable uno (1) y menos de tres (3) años en: a) implementación de pedagogías alternativas o b) diseño de material didáctico o c) seguimiento y acompañamiento educativo, pedagógico o psicosocial a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad o d) al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>		20	
Criterio 2: Reconocimiento social en el territorio		100	15%
La organización u organizaciones cuentan con página web en la que se evidencia el desarrollo de proyectos educativos y comunitarios relacionados con los lineamientos técnicos y la invitación pública.	Formato de experiencia específica de la organización. Documento técnico (Experiencia y Reconocimiento social) Video Página web y redes sociales de la(s) organizaciones	15	
La organización u organizaciones cuentan con redes sociales en la que se evidencia el desarrollo de proyectos educativos y comunitarios relacionados con los lineamientos técnicos y la invitación pública.		15	
La descripción de la misionalidad de la organización y la experiencia específica de la organizaciones u organizaciones que conforman la alianza se encuentran acordes con los propósitos del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.		20	
El video aportado y el documento técnico contienen la descripción de sus proyectos más relevantes y éstos se encuentran acordes con los propósitos del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y/o las actividades previstas en los Lineamientos Técnicos y la Invitación pública.		20	
El video aportado contiene mínimo cuatro (4) testimonios de los beneficiarios de proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.		15	
El video aportado contiene mínimo dos (2) testimonios de donantes o representantes de organizaciones aliadas en el territorio, que conozcan o hayan trabajado de manera conjunta en proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.		15	
No cuenta con reconocimiento social (demostrable) en los municipios focalizados.		0	
Criterio 3. Capacidad Operativa		100	
El objeto y las actividades desarrolladas en un máximo de diez (10) contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia específica, que hayan sido desarrollados a partir de enero de 2015, guardan relación con los propósitos del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y/o las actividades previstas en los Lineamientos Técnicos y la Invitación pública. Cada contrato o convenio que cumpla con la condición aporta 6 puntos.	Carta de presentación. Formato de experiencia específica de la organización.	60	
El gobierno corporativo de la organización u organizaciones que conforman la alianza cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités	Documento técnico (Capacidad Operativa)	20	

Criterios	Documento de verificación	Puntaje máximo	Ponderación
directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores			
La organización u organizaciones describen la capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, recursos humanos, financieros y tecnológicos.		20	
La organización u organizaciones que conforman la alianza no demuestra(n) experiencia y capacidad operativa.		0	
Criterio 4: Infraestructura		100	15%
La organización u organizaciones cumplen con más del 80% de los aspectos de verificación de infraestructura en el municipio o los municipios focalizados para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Nota: Corresponde al cumplimiento de más de 25 aspectos de verificación.	Formato No. 6 Infraestructura	100	
La organización u organizaciones cumplen con entre el 50% y el 80% de los aspectos de verificación de infraestructura en el municipio o los municipios focalizados para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Nota: Corresponde al cumplimiento de entre 15 y 24 aspectos de verificación.	Fotografías de la(s) sedes de la(s) organizaciones, especificando los espacios físicos con los que cuenta.	70	
La organización u organizaciones cumplen con menos del 50% de los aspectos de verificación de infraestructura en el municipio o los municipios focalizados para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Nota: Corresponde al cumplimiento de menos de 15 aspectos de verificación.	Anexo (Word o Excel) que relacione los adjuntos, incluyendo municipio, lugar de la sede y fecha	30	
La organización u organizaciones que conforman la alianza NO cuenta(n) con infraestructura propia o arrendada en el municipio o los municipios focalizados para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación.	Contratos de arrendamiento o acuerdos de préstamo de infraestructura.	0	
Criterio 5: Estrategias de permanencia		100	15%
La organización u organizaciones que conforman la alianza presenta(n) más de cinco (5) estrategias de permanencia <u>pertinentes</u> para promover la asistencia y la participación de las y los jóvenes en la Fase I del componente educativo del programa.	Documento técnico (Estrategias de permanencia)	100	
La organización u organizaciones que conforman la alianza presenta(n) entre tres (3) y cinco (5) estrategias de permanencia <u>pertinentes</u> para promover la asistencia y la participación de las y los jóvenes en la Fase I del componente educativo del programa.		50	
La organización u organizaciones que conforman la alianza presenta(n) menos de tres (3) estrategias de permanencia <u>pertinentes</u> para promover la asistencia y la participación de las y los jóvenes en la Fase I del componente educativo del programa.		0	
Criterio 6. Equipo técnico de trabajo		100	20%
Equipo técnico de trabajo que cumpla con el perfil y experiencia solicitados. Más del 80% de los profesionales tienen procedencia o residen en el territorio.	Formato de experiencia específica del equipo.	80	
Equipo técnico de trabajo que cumpla con el perfil y experiencia solicitados. Entre el 50% y el 80% de los profesionales tienen procedencia o residen en el territorio.	Soportes: Hoja de vida, certificados de formación, certificados laborales, certificado de vecindad o residencia.	60	
Equipo técnico de trabajo que cumpla con el perfil y experiencia solicitados. Menos del 50% de los profesionales tienen procedencia o residen en el territorio.		40	
Equipo técnico de trabajo conformado de manera equitativa por hombres y mujeres.		10	
Equipo técnico de trabajo incluya al menos, dos (2) profesionales en condición de discapacidad		10	
Total		600	100%

d. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional adjudicará:

- A la organización o alianza que tenga el mayor puntaje en el criterio experiencia específica en procesos educativos.
- Si persiste el empate, escogerá a la organización o alianza que tenga el mayor puntaje en el criterio reconocimiento social.
- Si persiste el empate, se escogerá el implementador por sorteo público, al que podrán asistir los representantes legales de cada organización o alianza.

8. ACUERDOS ESTRATÉGICOS

Una vez culminado el proceso de selección de implementadores, el ICETEX gestionará el/los Acuerdos Estratégicos para la contratación de los implementadores en territorio con el fin de dar cumplimiento a la estrategia planteada, conforme su manual de contratación y anexos.

En el Acuerdo Estratégico con cada organización implementadora en territorio, se establecerán las obligaciones específicas de los implementadores en territorio, conforme a la propuesta aprobada, los productos o entregables, el valor de la propuesta y el plan de desembolsos.

La firma del Acuerdo Estratégico se realiza de acuerdo con lo estipulado en los capítulos III y IV del Reglamento Operativo del Fondo y el Anexo 5 del Manual de Contratación del ICETEX.

Nota 1: Para la suscripción de los acuerdos estratégicos, el implementador seleccionado constituirá las **garantías** correspondientes, conforme al manual de contratación del ICETEX.

Nota 2: En caso de ser seleccionado como implementador en el territorio, la organización u organizaciones que conforman la alianza, deben como mínimo, entregar los siguientes documentos requeridos por el ICETEX para la suscripción de los Acuerdos Estratégicos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o la persona facultada para suscribir el Acuerdo.
- Autorización al representante legal, o a quien se delegue, o como apoderado, aportando documento idóneo donde conste las facultades para suscribir el Acuerdo con ICETEX.
- Acto de Elección, Decreto o Resolución de nombramiento del Representante Legal o acto de delegación si existiere del Aliado, Acta de posesión del Representante Legal o documento idóneo. (cuando Aplique).
- Normatividad de creación de la Entidad.
- Estatutos o documento idóneo.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Certificado de la Superintendencia Financiera o Documento Idóneo con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, para Persona Jurídica.
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario.
- Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Formato de persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Natural, (F382) para entidades Públicas.
- Formato de persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Jurídica, (F383) para entidades Privadas.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO ESTRATÉGICO DEL SOCIO IMPLEMENTADOR EN TERRITORIO

A continuación, se presentan las obligaciones específicas de los implementadores en el territorio:

1. Presentar para aprobación del supervisor (MEN), el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la Estrategia 3, *Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz* que se encuentra descrita en el anexo técnico No. 1 que hace parte del presente acuerdo estratégico.
2. Remitir dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Acuerdo Estratégico las hojas de vida del personal contratado para la ejecución del acuerdo estratégico, conforme la propuesta aprobada por la Junta Administradora.
3. Entregar los informes técnicos, financieros y productos estipulados en el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con la periodicidad allí consignada. Hacer uso de los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la ejecución del Acuerdo Estratégico.
4. Desarrollar las actividades establecidas en la propuesta aprobada, de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma previamente definido y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Proponer un esquema de seguimiento a la participación de los beneficiarios y presentar alertas de inasistencia o baja participación e implementar acciones para la promoción de permanencia, lo cual debe estar incluido dentro del informe de ejecución.
6. Actualizar y consolidar de manera permanente la información de los beneficiarios vinculados a la estrategia para el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación, según los criterios que se indiquen en el Ministerio de Educación Nacional.
7. Entregar el listado de beneficiarios de la estrategia, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
8. Desarrollar el objeto del Acuerdo Estratégico atendiendo la Estrategia 3, *Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz* que se encuentra descrita en el anexo técnico No. 1 del presente acuerdo estratégico.
9. Suscribir los convenios y/o alianzas conforme a la propuesta presentada y remitirlos al supervisor dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Acuerdo Estratégico.
10. Poner a disposición el personal adicional al mínimo requerido para la correcta ejecución del Acuerdo Estratégico.
11. Cumplir con los entregables de los productos, así como la elaboración de informe final que sistematice el 100% de la ejecución de los componentes y acciones estipulados en la Estrategia 3, *Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz*.
12. Realizar reportes mensuales de acompañamiento a los beneficiarios, con la identificación de alertas y acciones de mitigación de riesgos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo de la estrategia.
13. Verificar que los beneficiarios se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en sus regímenes contributivo o subsidiado, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 157 de la Ley 100 la Ley 100 de 1993, en cuanto todo colombiano participa en el servicio esencial de salud.

14. Realizar entrega de informes mensuales y al finalizar la estrategia, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con los criterios y formatos que indique el Ministerio de Educación Nacional.
15. Entregar al Ministerio de Educación Nacional, al finalizar el Acuerdo Estratégico, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados y de conformidad con las disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación Nacional en materia de archivo.
16. Cumplir con el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Supervisor del Ministerio de Educación Nacional.
17. Suministrar la información requerida para atender los requerimientos de los organismos de control del Estado dentro de los tiempos requeridos.
18. Participar y suministrar la información necesaria para la liquidación del Acuerdo Estratégico.
19. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos aliados y/o personal a cargo y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Nota 1. En los Acuerdos Estratégicos, se podrá aprobar la inclusión, o eliminación de cualquiera de las obligaciones mencionadas, siempre y cuando sea necesario para la adecuada ejecución de la estrategia.

Nota 2. Si durante la implementación, se requiere realizar algún cambio en el equipo técnico, esta situación deberá ser autorizada por el supervisor (Ministerio de Educación Nacional) a través del supervisor técnico y el mismo deberá cumplir con el perfil y experiencia descrita en la propuesta. Esta condición será definida en el Acuerdo Estratégico.

Nota 3: El implementador en el territorio designará un coordinador que dirigirá los procesos técnicos y operativos en el desarrollo del proyecto interactuando con los actores del proceso. El coordinador además atenderá los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX.

Nota 4: Teniendo en cuenta el carácter de la estrategia, sus requerimientos, cronograma y demás procesos descritos en la invitación pública, los implementadores en el territorio no se encuentran autorizados para subcontratar a otras entidades con el fin de ejecutar el objeto y las actividades principales del acuerdo estratégico. Sin embargo, es posible que el implementador en territorio pueda recurrir a la subcontratación con el fin de contar con el apoyo adecuado en relación con las actividades de apoyo (alimentación, transporte, logística, actividades artísticas y deportivas, arriendo de inmuebles u mobiliario, entre otros)

10. GARANTÍAS

El Implementador en Territorio constituirá una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Acuerdo Estratégico.

Dentro de los términos estipulados en este Acuerdo Estratégico la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. El Implementador en Territorio debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del Acuerdo Estratégico o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el Implementador en Territorio deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Acuerdo Estratégico, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. Las garantías expedidas a favor del ICETEX no podrán expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía	Duración Acuerdo estratégico	Duración adicional al Convenio o Acuerdo Estratégico	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	10%
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	5%
CALIDAD	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución	10%

11.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de hasta cinco (5) meses, contados a partir de la firma del Acuerdo Estratégico.

12. PLAN DE PAGOS

El proyecto tendrá tres (3) desembolsos distribuidos de la siguiente manera, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional y según las condiciones que se establezcan en el Acuerdo Estratégico:

Tabla 13. Plan de pagos

Pago	Porcentaje	Fecha de trámite de pago
Primer pago	30% del valor de la propuesta.	En el primer mes, luego de la firma del acuerdo estratégico, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional.
Segundo pago	30% del valor de la propuesta.	En el segundo mes, luego de la firma del acuerdo estratégico, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional
Tercer pago	40% del valor de la propuesta.	Al finalizar el quinto mes, luego de la firma del acuerdo estratégico, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Notas:

- Los pagos se realizarán conforme el implementador en territorio realice la entrega de los productos en las condiciones que sean acordadas y los productos sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- El valor de los desembolsos estará sujeto a la verificación del número de beneficiarios participantes en la Fase I, que, en ningún caso, podrá ser menor al 80% de los cupos asignados por municipio y/o zona. Esta condición será definida en el Acuerdo Estratégico.
- La organización o alianza deberá implementar estrategias de permanencia que reduzcan la deserción y/o la disminución de la asistencia y participación de los y las jóvenes en el programa.
- El Ministerio de Educación Nacional deberá ser informado de manera oportuna en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, afectación del orden público o de caso fortuito, que puedan afectar la permanencia y/o la participación de los beneficiarios en el programa.
- En caso de presentarse retrasos al cronograma pactado, el Implementador en Territorio deberá presentar al Supervisor del Ministerio de Educación Nacional - MEN: i) la respectiva justificación y ii) un plan de contingencia que le permita dar cumplimiento al plazo de ejecución del presente Acuerdo Estratégico.

13. CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE IMPLEMENTADORES

Actividad	Inicia	Finaliza
Publicación de Invitación pública para participar en la selección de implementadores en el territorio.	6 al 9 de septiembre	
Recepción de inquietudes de las entidades interesadas.	9 de septiembre	18 de septiembre
Sesión aclaratoria de los términos de la invitación pública y/o de los lineamientos técnicos y condiciones de selección de implementadores.	18 de septiembre	
<u>Presentación de la propuesta y la documentación solicitada.</u>	30 de septiembre	2 de octubre
Evaluación de la propuesta en sus criterios habilitantes.	3 de octubre	9 de octubre
Solicitud de aclaraciones a la propuesta.	7 de octubre	9 de octubre
Entrega de aclaraciones solicitadas.	9 de octubre	11 de octubre
Evaluación de la propuesta técnica y financiera.	3 de octubre	21 de octubre
Publicación preliminar de resultados.	22 de octubre	23 de octubre
Reclamaciones	23 de octubre	25 de octubre
Publicación definitiva de resultados.	31 de octubre	1 de noviembre

Nota 1: Posterior a la publicación de resultados, las organizaciones seleccionadas como implementadores en el territorio serán contactadas por el ICETEX con el fin de tramitar y formalizar el Acuerdo Estratégico.

Nota 2: Posterior a la firma del Acuerdo Estratégico, el implementador en el territorio será contactado por el Ministerio de Educación Nacional para iniciar un proceso de inducción.

en el que se socializarán las orientaciones pedagógicas y metodológicas del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, así como la información, las rutas y protocolos que consideren el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Igualdad y Equidad. Las orientaciones brindan pautas metodológicas para las actividades durante los procesos de formación y que cada implementador acogerá y adaptará según la necesidad de las y los jóvenes de cada contexto.

Nota 3: Teniendo en cuenta el número de propuestas recibidas, las fechas de evaluación y publicación de resultados podrían tener modificaciones. Si es el caso, las modificaciones en el cronograma de selección de implementadores serán publicadas en la página de **Convocatorias y Concursos** del Ministerio de Educación Nacional.

14. INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación se publicará en la sección **Convocatorias y Concursos** de la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co/>

15. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Decreto 1649 de 2023**, por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz. En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223110>
- **Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023**, del Ministerio de Igualdad y Equidad, por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Anexo Técnico del Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.**
- **Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.**
- **Reglamento Operativo del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).**
- **Decreto 092 de 2017**, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** (Colombia Compra Eficiente, 2017). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf